

DEFENSOR



Órgano oficial de difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal



Número 8, año VI, agosto de 2008

Derechos humanos de los pueblos indígenas

Los pueblos originarios en los albores del siglo XXI

Teresa Mora Vázquez

Derechos de los pueblos originarios

Laura Granados González y Fabiola Poblano Ramos

Justicia y reparación del daño para las víctimas del New's Divine



3 EDITORIAL

Derechos humanos de los pueblos indígenas: indispensables para la democracia



Opinión
y debate



Acciones
CDHDF



- | | |
|--|--|
| <p>6 Indigenismo, mujeres y derechos humanos
PATRICIA GALEANA</p> <p>9 Los pueblos originarios en los albores del siglo XXI
TERESA MORA VÁZQUEZ</p> <p>14 Derechos de los pueblos originarios
LAURA GRANADOS GONZÁLEZ Y
FABIOLA POBLANO RAMOS</p> <p>16 Pueblos originarios, políticas públicas
y derechos humanos
ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA</p> <p>18 Lineamientos y propuestas para una adecuada
legislación local en materia indígena
CUARTA VISITADURÍA GENERAL</p> <p>23 <i>Entrevista a</i> PATRICIA FIGUEROA
Niñas y niños indígenas: discriminados
por su origen</p> | <p>28 Justicia y reparación del daño
para las víctimas del New's Divine</p> <p>38 Organismos Públicos Autónomos.
Tercer Congreso Nacional</p> <p>41 ¿Y si yo fuera una persona refugiada?
Comenzar de nuevo en otro país</p> <p>47 30 años de marcha por la equidad para la
comunidad LGBT</p> |
|--|--|



Órgano de difusión mensual de la CDHDF número 8, año VI, agosto de 2008. Número de reserva otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública: 04-2003-112814201500-102. Número de Certificado de Licitud de Título: 12792 y número de Certificado de Licitud de Contenido: 10364, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.

Comité editorial: Ricardo Bucio Mújica, José Cruz Lavanderos Yáñez, Luis González Placencia, María Alejandra Nuño Ruiz Velasco, Hugo Morales Galván, Daniel Ponce Vázquez, Patricia Colchero Aragonés, Luis J. Vaquero Ochoa, Rosa María Cruz Lesbros, Sergio Santiago Galván, Tania Reneaum Panszi, Eréndira Cruzvillegas Fuentes y Víctor Morales Noble.

Publicación editada por la Secretaría Técnica de la CDHDF. *Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF.* Impresión: Servicios de Medios Alternativos, S.A. de C.V., calzada de las Águilas 1842, col. Axomiatla, 01820 México, D. F. Suscripciones y distribución: Jacqueline Ortega Torres, tel.: 5229 5600, ext.: 1734, Carmona y Valle núm. 5, cuarto piso, Col. Doctores, 06720 México, D. F. Tiraje: 3 200 ejemplares. Impreso en México / Printed in Mexico. ISSN: 1665-8086.

FE DE ERRATAS:

Por un error involuntario, en el número 5 de esta revista se publicó que el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro, A. C. había participado como suplente en el Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; sin embargo se retiró del proceso el 10 de septiembre de 2007 y cedió su lugar como suplente a Elige, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A. C., por lo cual ofrecemos una disculpa a nuestras lectoras y lectores.

PRESIDENTE
Emilio Álvarez Icaza Longoria

CONSEJO
Elena Azaola Garrido
Judith Bokser Misses
Daniel Cazés Menache
Santiago Corcuera Cabezut
Denise Dresser Guerra
Patricia Galeana Herrera
Ángeles González Gamio
Armando Hernández Cruz
Clara Jusidman Rapoport
Carlos Ríos Espinosa

SECRETARÍAS
Ejecutiva • Luis J. Vaquero Ochoa
Técnica • Ricardo Bucio Mújica

VISITADURÍAS
Primera • José Cruz Lavanderos Yáñez
Segunda • Patricia Colchero Aragonés
Tercera • Luis González Placencia
Cuarta • María Alejandra Nuño Ruiz V.

DIRECCIONES GENERALES
Administración
Román Torres Huato
Comunicación Social
Hugo Morales Galván
Educación y Prom. de los Derechos Humanos
Daniel Ponce Vázquez
Quejas y Orientación
Víctor Morales Noble

CONTRALORÍA INTERNA
Rosa María Cruz Lesbros

DIRECCIONES EJECUTIVAS
Investigación y Desarrollo Institucional
Sergio Santiago Galván, encargado de Despacho
Seguimiento
Tania Reneaum Panszi

COORDINACIONES
Asesores
Sergio Santiago Galván
Asuntos Jurídicos
María del Rosario Laparra Chacón
Interlocución Institucional y Legislativa
Víctor Brenes Berho

**RELATORÍA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
Y ATENCIÓN A DEFENSORAS Y DEFENSORES
DE DERECHOS HUMANOS**
Eréndira Cruzvillegas Fuentes

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA
Laura Gutiérrez Robledo



Referencias



- 50 Derechos humanos de los pueblos indígenas
- 57 Justicia en lengua indígena: deuda histórica
- 61 Tesoros de la cultura indígena mexicana abiertos al mundo
- 63 El librero del DFENSOR

- *Los pueblos originarios de la ciudad de México. Atlas etnográfico*
TERESA MORA VÁZQUEZ
- *Diccionario del náhuatl en el español de México*
CARLOS MONTEMAYOR
- *Atención integral a las víctimas de tortura en litigios: aportes psicosociales*
IIDH
- *Responsabilidad policial en democracia. Una propuesta para América Latina*
ERNESTO LÓPEZ PORTILLO VARGAS Y HUGO FRÜLING E.



Fotografía de portada:
D.R. © Arturo García Llampallas/Comisión Nacional para el
Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Fototeca Nacho López





Fotografía: D.R. © Teresa Mendicutti/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Fototeca Nacho López.

Derechos humanos de los pueblos indígenas: indispensables para la democracia



Desde 1995 se conmemora el Día internacional de las poblaciones indígenas del mundo cada 9 de agosto, fecha designada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. En ese mismo año se lanzó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo para fortalecer la respuesta internacional a los problemas que éstas enfrentan en ámbitos como los derechos humanos, la educación, la salud y el medioambiente.

Si bien es cierto que en la última década se ha trabajado en torno a la cooperación internacional para la solución de los problemas que enfrenta este sector poblacional –derechos humanos, medioambiente, desarrollo, educación, cultura y salud, por ejemplo– también lo es que, a pesar de ello, la desigualdad y la discriminación siguen siendo factores que les impide ejercer plenamente sus derechos fundamentales.

Justo por ello resulta primordial reflexionar en relación a las demandas históricas que los pueblos indígenas de México han formulado en numerosas ocasiones: la necesidad de que se respeten y reconozcan sus derechos fundamentales, la conformación pluricultural de la nación, la posibilidad de un desarrollo económico propio y autónomo, la representatividad indígena en los ámbitos político y social, el derecho a mantener y desarrollar sus lenguas y prácticas culturales, así como el derecho a la autodeterminación reconocido en diversos instrumentos internacionales.

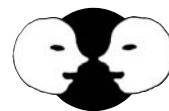
El Distrito Federal y su zona metropolitana siguen siendo el principal asiento de las migraciones indígenas de toda la república por lo que tienen una composición pluriétnica y multicultural, fundamentada en la presencia de los pueblos originarios e indígenas residentes. Por su extraordinaria importancia, DFENSOR dedica sus páginas al tema de los derechos humanos de las personas indígenas y su situación en el Distrito Federal. De esta manera, representantes académicos, de la sociedad civil, de los pueblos originarios de la ciudad de México, así como servidoras y servidores públicos con experiencia en la materia aportan elementos para la reflexión y el debate sobre los problemas de este grupo de población.

La CDHDF está convencida de que no se puede avanzar en la construcción de una democracia, basada en el respeto por los derechos humanos, sin luchar contra la desigualdad, rescatar las diferencias y partir de ellas para la construcción de una sociedad justa e incluyente que reconozca la riqueza de la diversidad.





Fotografía: D.R. © Arturo García Llampallas/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Fototeca Nacho López.



Opinión y debate

Los problemas que enfrenta la población indígena en México son múltiples: históricamente ha sido discriminada, ignorada o víctima de políticas públicas asistencialistas que, lejos de reconocer sus derechos, pretendían consolidar una sociedad homogénea aniquilando con ello la diversidad cultural de nuestro país.

La situación de las mujeres indígenas en la historia, los derechos de los pueblos originarios del Distrito Federal, los lineamientos para una adecuada legislación en materia indígena y los derechos de las niñas y los niños indígenas son aspectos analizados por diversos especialistas a continuación.

Patricia Galeana*

Indigenismo, mujeres y derechos humanos

OPINIÓN Y DEBATE

Para lograr la solución de los problemas actuales es indispensable conocer sus orígenes, para saber cuáles fueron los errores y aciertos que se han cometido en el pasado a fin de programar una estrategia adecuada para superarlos.

En el caso de la marginación que sufren nuestras comunidades indígenas, encontramos dos políticas diferentes a través de nuestra historia: una proteccionista y otra igualitaria.¹ La primera, da un trato diferente a quienes considera distintos, mientras que la segunda busca la integración de las personas indígenas a la comunidad nacional, suprimiendo sus diferencias.

La tendencia proteccionista surgió en el siglo de la conquista para detener la explotación indígena. La voz de los misioneros, como Bartolomé de Las Casas y Motolinía, culminó con las Leyes de Indias, que si bien protegían al indígena, lo reducían a la minoría de edad permanente, sometiéndolo al europeo en un plano de inferioridad.

La política igualitaria nació con la Independencia y se prolongó a lo largo de todo el siglo de construcción del Estado-nación. Los liberales del siglo XIX buscaron la integración nacional y para ello suprimieron a la sociedad estratificada y racista de la época novohispana, que había separado a las repúblicas de indios de las de los españoles. Por ello, Miguel Hidalgo y José María Morelos abolieron la esclavitud, suprimieron las castas y declararon a todos americanos(as).

Con la finalidad expresa de terminar con cualquier diferencia de origen racial entre las y los mexicanos, José María Luis Mora propuso que se prohibiera el término *indio*,

* Historiadora por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Presidenta fundadora de la Federación Mexicana de Universitarias

¹ Patricia Galeana, "Historia y perspectivas del indigenismo mexicano" en Benítez, et al., *Culturas y derechos de los pueblos indígenas de México*, México, AGN/FCE, 1996, 398 p.

producto de un error histórico, al creer Colón que había llegado a las Indias, palabra que se convirtió en un calificativo peyorativo que degradaba a una parte de la población.

El primer intento reformista de 1833 tuvo como uno de sus propósitos primordiales aumentar el número de propietarios y fomentar la riqueza por medio de la circulación de bienes en manos muertas. Su principal interés consistió en desamortizar la propiedad clerical, pero también incluyó a las propiedades comunales de las poblaciones indígenas, por considerar al sistema comunitario un régimen primitivo de la propiedad, altamente improductivo.

El liberalismo del siglo XIX quería que los indígenas participaran de la concepción de progreso y se tornaran productivos, atendiendo a la idea de vivir para trabajar, en lugar de producir lo mínimo para subsistir. Por ello querían acabar con la propiedad comunal y convertirlos en propietarios individuales. Buscaban asimilarlos a la cultura occidental y al régimen precapitalista.

La corriente proteccionista resurgió durante el segundo Imperio. Fue Maximiliano de Habsburgo quien manifestó mayor preocupación por los indígenas por considerarlos los verdaderos dueños del territorio mexicano; intentó hallar la base de legitimación de su gobierno en la población indígena, que entonces era mayoritaria. Seguidor del socialista utópico Leopoldo von Stein, Ma-

ximiliano creó la Comisión para atender a las clases menesterosas, abolió el peonaje, repartió tierras y aguas entre los pueblos e hizo publicar sus decretos en lengua indígena.

Es evidente que los ideales de los liberales del siglo XIX no lograron los fines que perseguían. Por el contrario, la legislación reformista propició que los indígenas fueran desposeídos de sus tierras o que las vendieran a precios irrisorios.

Tanto Comonfort como Juárez intentaron enmendar la situación. En la restauración de la República se otorgó tierras a los que las ocuparan. Pero como las comunidades indígenas no conocieron las leyes que las favorecían, sino sólo sufrían las que las perjudicaban, fueron desposeídas nuevamente durante la época porfirista, cuando se conformaron a su costa grandes latifundios.

La revolución social de 1910 quiso saldar la deuda con los campesinos indígenas restituyéndoles sus derechos y sus tierras. Con la Revolución vino un proceso de introspección, de revisión de nuestra historia, creación de nuevas estructuras. En este marco el maestro Alfonso Caso consideró que la razón de que la precaria situación de las comunidades indígenas no se hubiera mejorado era porque no se podía tratar igual a desiguales, que debería haber leyes protectoras para que las comunidades indígenas pudieran superar su desigualdad.



Fotografía: D. R. © Arturo García Llambillas/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Fototeca Nacho López.

Con esta filosofía surgió el Instituto Nacional Indigenista (INI) que perseguía también la integración de dichas comunidades. No obstante, a más de 500 años de la consumación de la Conquista, subsisten pueblos indígenas que no se han integrado a la nación y viven en la marginación, pobreza extrema y analfabetismo.

Al otorgárseles la ciudadanía y, por lo tanto, la igualdad jurídica en las diversas constituciones mexicanas, las y los indígenas quedaron en la indefensión, fuera del paternalismo colonial, se perdieron en un mundo legal que desconocían.

Hoy, que el proceso de la globalización ha favorecido las grandes concentraciones de la riqueza, se ha incrementado la brecha entre el norte desarrollado y el sur en desarrollo, aumentando por ello la pobreza extrema de los pueblos indígenas y provocando las migraciones masivas del campo a las zonas urbanas. La brecha entre quienes disfrutan de los avances científicos y tecnológicos, y los que están sumidos en el analfabetismo y sufren enfermedades endémicas, parece infranqueable.

En este marco, los grupos más vulnerables son las comunidades indígenas y, dentro de ellos, sus mujeres.² Los índices de analfabetismo son siempre mayores en la población femenina, que sufre una doble discriminación: por razón de género y por su condición social y cultural. Los 62 grupos étnicos mexicanos sobreviven en la miseria y, dentro de ellos, son las mujeres quienes presentan los índices más altos de desnutrición con los consiguientes daños para su descendencia.

A pesar de que las mujeres indígenas constituyen una fuerza de trabajo fundamental, particularmente para la agricultura, como resultado de la emigración de los hombres a Estados Unidos, no poseen ni la tierra que trabajan.

Para entender la problemática indígena es indispensable conocer su historia y los elementos que constituyen su vida real, no la mítica que ha creado un neoindigenismo idealista.

La mujer indígena representa 10% de la población femenina de nuestro país. Más de cuatro millones de mujeres indígenas constituyen un universo productivo y cultural fundamental para la nación mexicana. Su problemática específica es que sufre una doble discriminación por la estructura patriarcal prevaleciente en sus comunidades. Ésta queda de manifiesto en la violencia

que padecen; por ello sólo pueden conservarse los usos y costumbres que no afecten sus derechos humanos.

Si bien ni las culturas ni las lenguas pueden conservarse por ley, ya que los pueblos mantienen las tradiciones que quieren, lo importante es que cada pueblo tenga la posibilidad de optar, dentro de un marco jurídico que garantice los derechos de todos. Adoptar nuevas soluciones a viejas injusticias. La población indígena de nuestro país debe ocupar un lugar prioritario.

Es necesario superar tanto la política proteccionista como la liberal declarativa, para crear una de respeto a las diferencias, reconociendo a los pueblos indígenas su derecho a autodeterminarse, su autonomía. Buscando garantizar los derechos humanos de las tres generaciones: tanto las garantías individuales, como los derechos sociales, y los de solidaridad: el derecho al desarrollo, a la salud, a la educación, a la paz y el acceso a los bienes de la cultura y de la ciencia de nuestro momento histórico. Sólo así, podremos avanzar hacia una sociedad igualitaria, donde prive la cultura de la tolerancia y de la igualdad en la diversidad, esencial a una vida democrática. ◉



Fotografía: D. R. © Nacho López/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Fototeca Nacho López.

² Patricia Galeana (comp.), *La condición de la mujer indígena y sus derechos fundamentales*, México, FEMU/UNAM, 462 pp.

Teresa Mora Vázquez*

Los pueblos originarios en los albores del siglo XXI**

Desde la época prehispánica hasta nuestros días, el espacio geográfico de la Cuenca de México es sede de una gran diversidad de asentamientos humanos. Con el término pueblos originarios se autodenominó inicialmente un grupo de nativos de los pueblos asentados en la delegación Milpa Alta, con un definido contenido simbólico-político, al adquirir presencia nacional e internacional el movimiento de los pueblos indígenas, a raíz del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994 y con la posterior firma de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.

Así, en 1996 se celebra en Milpa Alta el Foro de Pueblos Originarios y Migrantes Indígenas del Anáhuac, donde se asume con convicción la filiación indígena pero señalando una clara diferencia: son pueblos asentados en la legendaria región del Anáhuac y, como legítimos herederos de sus antiguos pobladores, tienen derecho incuestionable a su territorio. Como aceptación de la validez de la demanda, poco después de la celebración del foro, el Gobierno del Distrito Federal desarrolló políticas públicas específicas para los pueblos originarios.

El término *pueblos originarios* refleja el origen prehispánico de sus poblaciones al tiempo que las ubica como integrantes de la ciudad de México. La presencia actual de los pueblos originarios es parte del proceso de urbanización de la entidad, pero su dinámica no ha

* Antropóloga, investigadora del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), coordinadora del proyecto Atlas etnográfico de la ciudad de México.

** Ensayo publicado en Teresa Mora Vázquez (coord.), *Los pueblos originarios de la ciudad de México. Atlas etnográfico*, México, GDF/INAH, 2007, 295 pp. Agradecemos a la autora la autorización para su reproducción.

logrado desarticular estas unidades identitarias que son portadoras de una clara definición histórica, territorial, económica, política y sociocultural.

Desde la fundación de la ciudad, la fuerza de trabajo nativa ha sido uno de los ejes de su desarrollo, en un principio a través del tributo y del comercio basado en la economía lacustre –esto es, de productos obtenidos a través de la caza, la pesca y la recolección–, así como por la producción agrícola de la zona chinampera. Tiempo después, al transformarse la ecología de la Cuenca y como efecto del creciente arrendamiento de los terrenos comunales a los extranjeros hacendados, la aportación de las y los habitantes fue tomando más relevancia en productos como cereales, hortalizas, frutas, flores y madera extraída de los bosques circundantes.

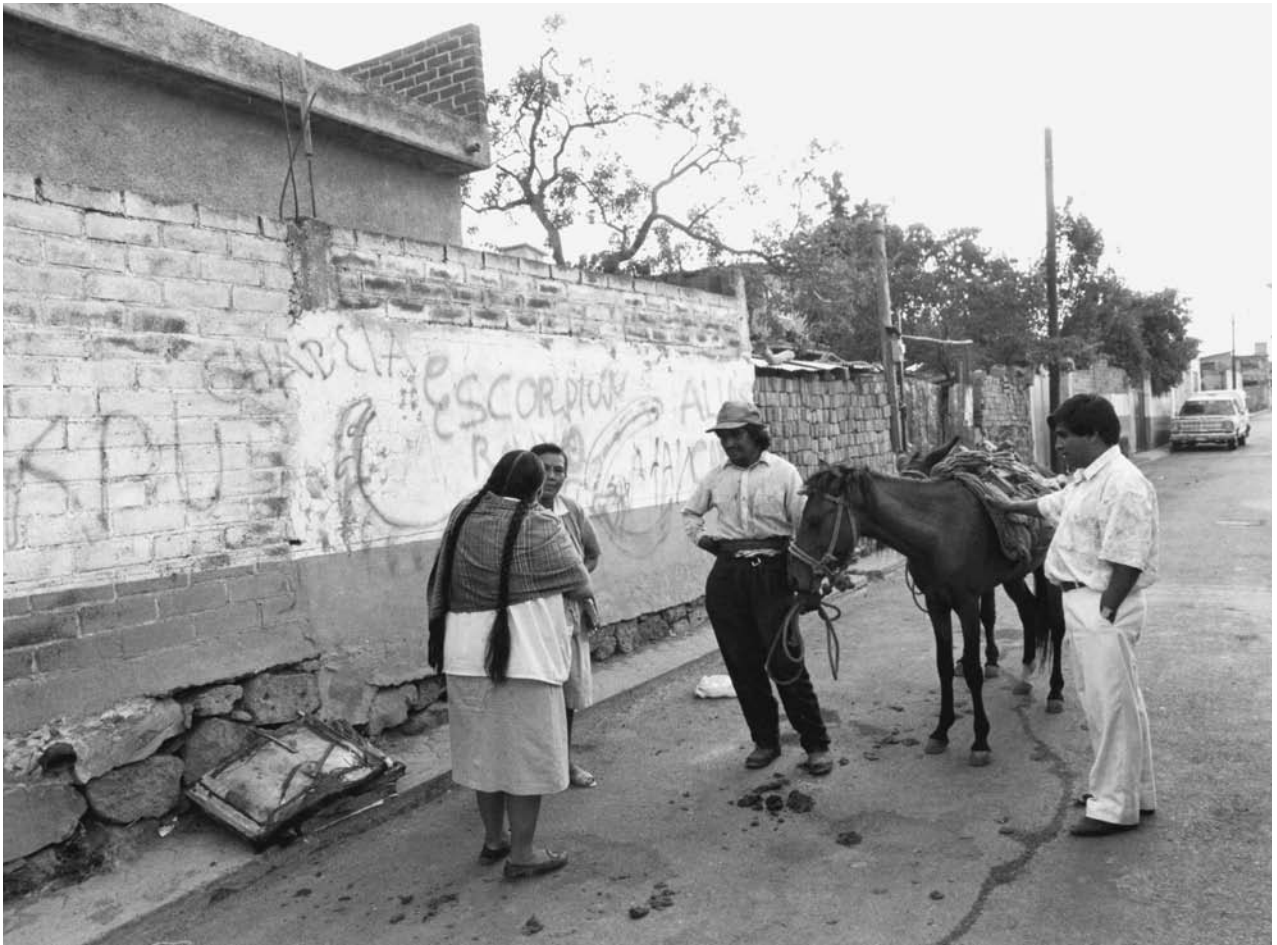
El paulatino despojo de sus tierras y aguas durante el largo periodo colonial no alcanzó el nivel que tuvo en el México independiente, cuando la política de desamortización de las tierras, legitimada con la Ley Lerdo, afectó las formas de apropiación colectiva de la tierra de las comunidades y pueblos indígenas.

Pueblos y barrios

Según el XII Censo General de Población y Vivienda (2000) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), existen 117 pueblos y 174 barrios que conservan dichas categorías políticas, identificados con los límites precisos reconocidos en diferentes fuentes y que en total abarcan 148 kilómetros distribuidos en las 16 delegaciones que componen la ciudad de México. Considerados en conjunto, en esos pueblos y barrios se asientan un millón 509 mil 355 personas, lo que representa 17% de la población total de la ciudad.

La diversidad que caracteriza a los pueblos originarios es producto de su sensibilidad creadora, representada por la organización del conjunto de tradiciones y especificidades socioculturales propias de su vida comunitaria, conservadas en la memoria histórica local y transmitidas oralmente por sus pobladores.

Al recorrer los antiguos pueblos y barrios de la ciudad, se advierten las particularidades que los distinguen de las colonias u otras partes de la ciudad. En la mayoría se



Fotografía: D.R. © Arturo García Liampallas/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Fototeca Nacho López.

observa un patrón de asentamiento irregular formado por estrechas calles y callejones que se formaron con el tiempo como resultado de la división de un solo predio entre demasiados herederos.

Entre los numerosos pueblos originarios es posible encontrar diversas combinaciones de los componentes de su estructura sociocultural, los menos complejos se conforman por un núcleo de nativos que aún se reconocen como descendientes de los primeros pobladores y que recuerdan los límites originales de su pueblo o barrio. Los miembros de la familia que han emigrado por la construcción de edificios y zonas residenciales, y que ahora viven en otra colonia de la ciudad o en algún estado de la república, refuerzan anualmente su identidad con el pueblo de origen al asistir a la fiesta del santo patrono. La organización de la fiesta patronal ya no es responsabilidad de los nativos, porque se encuentra en manos de los párrocos, pero éstos no pueden prescindir ni de la cooperación económica de los feligreses ni del trabajo voluntario de los vecinos. Así ocurre, por ejemplo, en Santa María Nativitas, que colinda con la colonia Narvarte, en Santa Cruz Atoyac, situado junto a las instalaciones de la delegación Benito Juárez, y en Tizapán, pueblo cercano a la zona residencial del Pedregal de San Ángel.

Con un mayor rango de complejidad se ubican pueblos de las delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztacalco, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco, que conservan una estructura sociocultural compuesta por un conjunto de rituales tradicionales, tanto familiares como propios de los diferentes ámbitos de la cotidianidad social. Para la organización de estos últimos, ya sean políticos, culturales o religiosos, los vecinos nombran algunos mayordomos o comisionados o autoridades, quienes se hacen acreedores al reconocimiento y prestigio por el buen desempeño de sus encargos.

Hoy en día, las familias de arraigo, de ejidatarios o comuneros, aspiran a heredar el usufructo de sus tierras por lo menos a uno o dos de sus descendientes que quieran continuar con la tradición del trabajo agrícola o que al menos estén dispuestos a construir ahí sus viviendas.

Desde la congregación de los pueblos y la formación de sus barrios, sus prácticas religiosas han generado una amplia red de relaciones en todos los ámbitos de su vida comunitaria. Los espacios para las prácticas religiosas, como atrios y plazas, permiten reforzar las identidades locales entre los pueblos a través del intercambio ritual,

ya que allí inician y terminan las peregrinaciones. Para la realización de las fiestas se invita a los santos patronos de otras localidades, con quienes se intercambian promesas o correspondencias; esta relación es más frecuente entre los pueblos sureños, donde también participan poblados de algunos municipios de los estados de México y Morelos, colindantes con la ciudad de México.

Numerosos monumentos religiosos, algunos de gran valor histórico-arquitectónico, fueron edificados por la población indígena durante la Colonia, y no obstante la esporádica presencia de sacerdotes en las capillas y parroquias, sin olvidar la total ausencia de ellos durante la época revolucionaria y la prohibición cristera, fueron cuidados con esmero por sus feligreses, quienes se apropiaron de los ritos católicos a lo largo del proceso. En algunos pueblos se han redefinido los cargos tradicionales como una expresión contemporánea de organización, entre la que destaca la construcción de templos de mayores dimensiones para dar cabida a una población que crece aceleradamente. Cabe agregar la presencia de otras iglesias que le otorgan al ámbito religioso una compleja pluralidad.

Lengua

Durante la Colonia, en la mayor parte de los pueblos colindantes con la ciudad capital se hablaba el náhuatl, incluso en aquellos con ascendencia tepaneca y otomí. El uso de esta lengua no se limitaba al espacio doméstico, también predominó en los diferentes ámbitos de la vida virreinal. Los frailes franciscanos, dominicos y agustinos se comunicaban y escuchaban en confesión a sus feligreses en náhuatl y fue, además, el vehículo para enseñar la doctrina. Se conocen textos religiosos, evangelios, epístolas, sermones dominicales, diálogos morales y recomendaciones para los confesores de los naturales escritos en náhuatl durante la Colonia, utilizados para la evangelización en la mayor parte de las parroquias de los pueblos, así como diccionarios, vocabularios y cartillas para enseñar y aprender el idioma.

Durante el México independiente también se realizaron trabajos de corte académico, manuales para hispanohablantes que querían aprender la lengua náhuatl y para la enseñanza del idioma en la universidad, así como obras destinadas a la alfabetización e instrucción de los indios, como el *Silabario mexicano*, siguiendo la tradición de utilizar las lenguas indígenas para elevar la

moral y cristianizar a los indios. Esta práctica todavía era frecuente a finales del siglo XIX, tiempo en el que Faustino Chimalpopoca, laico estudioso e impulsor de la enseñanza del náhuatl, sostenía que era viable llevar los principios de la civilización a los indios en su propia lengua, igual que lo habían hecho los misioneros coloniales. La traducción de Miguel Trinidad Palma de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos en 1857, es una muestra del interés por la validez del náhuatl.

Asimismo es posible localizar documentos coloniales escritos en náhuatl sobre asuntos de orden civil, como *Títulos primordiales*, escrituras, juicios testamentos, entre otros. Lo que muestra que el uso de la lengua no sólo se circunscribía al ámbito familiar, sino que permeaba los intercambios sociales cotidianos de los habitantes de la Cuenca de México.

Sin embargo y a pesar de que el náhuatl ya había dejado su impronta en el habla hispana a principios del siglo XX los sacerdotes ya no utilizaban la lengua, los trámites y documentos tampoco se hacían en náhuatl, y por la cercanía de los pueblos con el centro de la ciudad y las constantes relaciones comerciales y de trabajo los nativos recurrían cada vez con mayor frecuencia al castellano para sus actividades cotidianas, desplazando poco a poco al náhuatl. Pero lo que influyó definitivamente en el desuso de la lengua náhuatl en los pueblos originarios fue la política educativa, al determinar que el español fuera el vehículo exclusivo de la enseñanza de los niños desde la escuela primaria.

Actualmente son pocos los pueblos originarios donde todavía existen personas que hablan el náhuatl o lo entienden; un caso excepcional es el del pueblo de Santa Ana Tlacotenco, en la delegación Milpa Alta, nicho lingüístico donde para alrededor de 300 hablantes el náhuatl funciona aún como lengua materna, claro está, no de manera gratuita, sino como efecto de la voluntad de los hablantes. Así, desde hace varias décadas, un grupo de nativos del pueblo consideró que su lengua era un elemento cultural digno de conservarse y se dio a la tarea de encontrar el medio idóneo para lograrlo. En 1987 organizaron el Primer Encuentro de Hablantes de Náhuatl. Desde entonces, a los encuentros asiste gente de diversos lugares para leer trabajos literarios publicados o textos de creación propia recientes, además de discutir asuntos relacionados con la correcta escritura. También han organizado cursos de náhuatl, talleres de declamación y concursos para que los niños participen y valoren su lengua vernácula.

No debemos olvidar que también contribuyen a la diversidad etnolingüística de la gran ciudad los inmigrantes indígenas de las diferentes regiones del país. En los pueblos originarios, los hablantes de otras lenguas se han establecido en las colonias asentadas en lo que fueron tierras comunales o ejidales y un reducido número de jornaleros agrícolas viven y trabajan temporalmente las parcelas de los campesinos que destinan su producción al mercado.

Ocupación

Al igual que el resto de las y los capitalinos, los habitantes de los pueblos laboran en los diferentes sectores productivos; sin embargo, el sector agropecuario está conformado casi exclusivamente por ellos, ya que en los pueblos originarios se encuentran 43 ejidos y comunidades agrarias que ocupan una superficie de 59 mil 57 hectáreas, con 33 mil 374 ejidatarios y comuneros, lo que supone casi la totalidad de las tierras para la agricultura en la ciudad, concentradas sobre todo en las delegaciones del sur y el poniente de la ciudad. Con todo, muchos propietarios suelen combinar el cuidado de sus tierras y chinampas con el desempeño de otros oficios y ocupaciones profesionales.

Con el reparto ejidal y el reconocimiento de sus tierras comunales durante el periodo posrevolucionario, los nativos de los pueblos originarios recuperaron su presencia como abastecedores de los mercados Abelardo L. Rodríguez, Jamaica y La Merced, ubicados en el centro de la ciudad, donde en los años cincuenta sus productos ya competían con los que venían de otros estados de la república.

De los pueblos lacustres llegaban mujeres que con sus pregones ofrecían patos y chichicuilotos vivos por las calles céntricas de la ciudad. Los compradores reconocían las legumbres de las chinampas y parcelas de Iztacalco, Iztapalapa, Xochimilco y Tláhuac, así como las coronas confeccionadas por los floristas de Coyoacán y las macetas de los pueblos de Mixcoac. Los agricultores sureños transportaban sus mercancías al centro por la Gondola, nombre que le daban al tranvía que corría por la calzada de Tlalpan o bien por otro que salía de San Ángel y pasaba por Mixcoac. Hasta las primeras tres décadas del siglo XX, cuando aún existían canales que llegaban hasta el centro de la ciudad, los pueblos aledaños a los lagos llevaban sus productos en canoas.

La producción agrícola de los pueblos también se vendía en los mercados locales de Cuajimalpa, Azcapotzalco, Tacuba, Ixtacalco, Iztapalapa, Coyoacán, Mixcoac, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac, en donde se ofrecía a los habitantes de las colonias cercanas principalmente maíz, frijol, verduras, fruta y flores, así como productos de la caza, la pesca y la recolección. Los nativos de San Bartolo Ameyalco vendían leña de sus bosques a los residentes y establecimientos comerciales tanto de San Jerónimo y San Ángel como de los alrededores de Mixcoac.

Las actividades económicas desempeñadas por los nativos de los pueblos originarios se han diversificado por el crecimiento urbano en decremento de la agricultura, pues son contados los nativos que aún cultivan maíz y frijol. Además, a la mayoría de los hijos de campesinos ya no les interesa dedicarse a cultivar la tierra. La pérdida de clientela ante la oferta de los supermercados y la disminución en la demanda derivada de la especialización de algunos mercados como el de Jamaica, dedicado casi en exclusiva a la venta de flores al mayoreo, también ha contribuido a que los productores –muchos de los cuales vendían en los distintos mercados ciudadanos– abandonen la agricultura. Otra causa es la sustitución de La Merced por la Central de Abastos, construida en tierras de cultivo de los pueblos de Iztapalapa durante la década de los setenta, lugar donde se concentran los productos procedentes de los diferentes estados del país.

Sin embargo, algunos agricultores han desarrollado diversas estrategias para continuar dentro de este sector: contratar jornaleros, dedicarse al monocultivo y celebrar ferias locales que atraigan a los visitantes de otros pueblos y colonias para promover la venta de sus productos.

En la actualidad los campesinos de Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta y Cuajimalpa se han especializado en la floricultura y el cultivo de hortalizas que, en conjunto, representa un aporte significativo a la producción nacional de espinacas, acelgas, nopales y noche buenas. En Tláhuac se han dedicado a la producción y procesamiento de olivo y amaranto. En Milpa Alta, además del cultivo del nopal, convertido desde hace varias décadas en un producto de exportación trabajan en la producción de mole elaborado con distintas variedades de chile que compran en los estados productores de la región del Bajío. También algunos ejidatarios y comuneros han puesto en marcha proyectos de desarrollo sustentable para la explotación y conservación de los recursos disponibles: tierras, bosques y manantiales.

Organización comunitaria

Una característica distintiva de los pueblos originarios es su activa participación en la organización política interna, basada en normas consuetudinarias establecidas desde antaño. Las modalidades de representación y dirección en estos pueblos tienen como antecedente el sistema de cargos indígena, un mecanismo de gobierno conformado en la época colonial y vigente durante el régimen municipal que existió en el Distrito Federal hasta 1928.

La mayoría de los pueblos se organizan en comités vecinales, una forma de reciente introducción impuesta por las autoridades capitalinas. Los miembros del comité se eligen mediante el voto popular en las fechas determinadas por las autoridades delegacionales y el ejercicio del cargo tiene una duración de tres a cuatro años, como sucede en el resto de las colonias de la ciudad de México. No obstante, las normas que rigen la vida interna aseguran que las comisiones encargadas de hacer gestiones ante las autoridades de la delegación tienden a funcionar con mayor eficiencia gracias al compromiso de sus integrantes con todos los nativos del pueblo.

En algunos pueblos, paralelamente a los comités, existe el puesto de coordinador de enlace territorial o de subdelegado auxiliar, cargos de mayor jerarquía en la actualidad. Se eligen por medio del voto de los vecinos del pueblo al que representan y ejercen facultades otorgadas por la comunidad y funciones administrativas establecidas por cada delegación. Estos puestos implican distintas funciones, pero sin duda la más importante es ser el enlace entre la comunidad y las dependencias gubernamentales. Todas las instancias político-administrativas de los pueblos dependen orgánicamente de la Dirección de Participación Ciudadana y sus funciones y actuación pública se rigen por el ordenamiento administrativo emitido por dicha dirección.

Con base en su pasado histórico, el apego a su territorio, a sus tradiciones y a las diferentes instancias organizativas que los rigen los habitantes de los pueblos originarios han desarrollado una compleja red de relaciones políticas y socioculturales que los distingue entre sí y del resto de los residentes urbanos, merced a la constante interacción y a la lucha por permanecer como pueblos frente al crecimiento de una ciudad cuya modernidad pretende transformar todo lo que engloba. ●

Laura Granados González* y Fabiola Poblano Ramos**

Derechos de los pueblos originarios

OPINIÓN Y DEBATE

El 14 de agosto de 2001 fueron modificados los artículos 1º, 2º, 4º, 18 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que significó un importante paso hacia la construcción de una nueva relación entre el Estado, los pueblos indígenas y la sociedad. Particularmente, destaca el artículo 2º porque reconoce la composición pluricultural de la nación, se contempla la definición legal de pueblo y comunidad indígena, la libre determinación y la autonomía, al tiempo que señala los derechos indígenas que pueden ejercerse en el marco de la Constitución y las leyes, con respeto al pacto federal y la soberanía de los estados.

A pesar de sus avances, esta reforma se considera insuficiente. Es necesario trabajar continuamente para que se reconozca a los pueblos y a las comunidades indígenas como sujetos de derecho, con personalidad jurídica, con derechos territoriales y representación política.

En México las normas jurídicas que reconocen derechos específicos a las personas indígenas no siempre se hacen efectivas ni se observan en los procedimientos judiciales. Los factores que provocan este problema son diversos y parten del desconocimiento de su existencia o contenido, hacia la velada discriminación, en ocasiones por la falta de normas de procedimiento para asegurar su observancia.

La falta de respeto a sus garantías individuales y sociales y a sus derechos no sólo son factores que producen injusticia para individuos y grupos, también constituyen un severo obstáculo para su desarrollo integral y sustentable, que no podrá darse sin seguridad y certeza jurídica.

Sin embargo, en correspondencia con la ratificación que el gobierno mexicano hiciera en 1990 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) acerca de los Pueblos Indígenas y Tribales,¹ el gobierno de la ciudad de México ha impulsado una serie de iniciativas inspiradas en el reconocimiento de la naturaleza pluriétnica y pluricultural de sus habitantes. Esto implica el otorgamiento de derechos, específicamente, a las poblaciones originarias. Esta intención gubernamental está integrada por dos procesos (que debieran ser simultáneos): el primero es una reforma institucional del gobierno de la ciudad para instrumentar el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos

* Coordinadora del área de Preservación, rescate y fomento del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal.

** Presidenta del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal.

¹ Véase <www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/lima/publ/conv-169/convenio.shtml>. Página consultada el 14 de julio de 2008.

de derechos colectivos; el segundo es una acción administrativa y política tendiente a proveer las condiciones para la debida inclusión de la población originaria en el ejercicio de su ciudadanía social, política y económica.

Este precepto no se limita sólo a la cobertura de servicios sociales para estas poblaciones, sino que implica un especial énfasis para revertir los mecanismos estructurales de marginación que estos sectores de la población urbana sufren de manera sistémica.

En este sentido es un reto muy importante para la ciudad de México incluir las voces de intelectuales, especialistas en cuestiones étnicas, políticos, funcionarias y funcionarios públicos, miembros de organizaciones de la sociedad civil, así como de las y los líderes y representantes de pueblos indígenas, tanto residentes como originarios del valle de México.

Para tener una idea más precisa de lo que significa la presencia de los pueblos originarios en la ciudad, así como la complejidad que encierra, podemos decir que en el Distrito Federal no sólo se hablan prácticamente todas las lenguas del país, sino que en cada una de las delegaciones de la ciudad se reproduce lo que se conoce como *pluriculturalidad*. Además, es poco frecuente considerar que 59% de su territorio es suelo de conservación y que es en esta importante superficie donde los productores agropecuarios, ejidatarios y núcleos agrarios desarrollan actividades que son fundamentales para la sustentabilidad de la ciudad.

Sin embargo, la venta *hormiga* de predios, la explotación desmedida de los recursos forestales y la extracción de tierra y piedra por las y los propios habitantes de la zona y quienes no lo son, así como la invasión de predios irregulares por sectores que no tienen capacidad económica para acceder a una vivienda digna, representan hoy factores de riesgo por los que no se garantiza la sobrevivencia de los sectores más pobres, ni la conservación de la zona de reserva ecológica que presta invaluable servicios ambientales a la ciudad de México.

La tenencia de la tierra constituye uno de los principales problemas a resolver, en tanto enfrenta una situación de irregularidad e incertidumbre jurídicas entre quienes tienen la propiedad de la tierra con respecto a aquellos que la poseen, ya que estos últimos, en muchos de los casos, carecen de los elementos para acreditarla.

Muchos de los pueblos se encuentran asentados en estas zonas de conservación por lo que sus derechos podrán hacerse efectivos a través de la legislación local. En este punto radica uno de los problemas fundamentales

de aplicación de derechos para los pueblos originarios del Distrito Federal ya que si hablamos de una *legislación de la ciudad*, ésta deberá incorporar que los pueblos tienen derecho a reconocimiento como pueblo originario; a la autoadscripción; a la libre determinación y a la autonomía; a aplicar sus propios sistemas normativos; a la preservación de la identidad cultural; al uso de la lengua materna; a la tierra y a tener certeza jurídica de su posesión; a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado; a la consulta y la participación, así como al desarrollo con equidad de género.

Al respecto, el quehacer del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal en materia de preservación de la cultura originaria se ha dividido en cinco vertientes principales:

1. Preservación y difusión de los derechos lingüísticos de los pueblos originarios, a través del fomento a la lectura, pero sobre todo la escritura de las lenguas, para después difundir los diferentes géneros literarios y lograr que su obra sea reconocida como arte y cultura de México.
2. Incentivar la concreción de la Ley de Pueblos Originarios para su discusión y lograr el reconocimiento, respeto y conservación de todo el patrimonio histórico y cultural de ellos, tomando como prioridad la consulta a las comunidades beneficiarias.
3. Formular y promover una educación para pueblos originarios que retome los conceptos de interculturalidad y multilingüismo como pedagogía de la inclusión y preservación de la cultura originaria en todas sus expresiones.
4. Recuperar la lengua náhuatl como política pública educativa para incorporarla en la enseñanza de nivel bachillerato y universitario, en primer lugar.
5. Proyectar el Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturas y Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, así como el Catálogo de Pueblos y Barrios Originarios para proponer líneas de acción que marquen una pauta en el conocimiento de las tradiciones, formas de expresión cultural, recuperación de categoría de pueblos y toponimia, desarrollo económico con equidad de género, y participación comunitaria local para la sustentabilidad y conservación de uso del suelo.

Debemos reconocer que construir una ciudad libertaria, equitativa y democrática, que favorezca con políticas públicas incluyentes, tolerantes y consensuadas la recuperación de los orígenes culturales y lingüísticos de las culturas ancestrales que perviven en ella, es un reto trascendental en el que deben participar las comunidades implicadas, pues no hacerlo sería ir en contra de la misma esencia de su origen. 🌀

Adolfo López Villanueva*

Pueblos originarios, políticas públicas y derechos humanos

El Distrito Federal es una de las ciudades con mayor presencia indígena en Latinoamérica. Aquí residen hablantes de por lo menos 50 lenguas indígenas de las más de 62 que se reconocen oficialmente a nivel nacional. El náhuatl ocupa el primer lugar con más de 20% de hablantes, seguido del otomí, el mixteco y el zapoteco.

Hace más de una década que las y los hablantes de náhuatl se han definido como pueblos originarios del Distrito Federal. La mayor parte de estos pueblos se asientan en las delegaciones Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta, Tlalpan, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras.

La vasta presencia indígena en el Distrito Federal ha obligado a construir paulatinamente políticas públicas específicas, derivadas del reclamo de derechos por estos pueblos, sobre todo, a partir de la insurrección zapatista de 1994.

De esta manera, se diseñó el Programa de Atención para Indígenas Originarios (PAPO) en 2003. Cuatro años después el Gobierno del Distrito Federal (GDF) decretó la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec), entre cuyas atribuciones, según la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde diseñar, operar y ejecutar planes, programas y proyectos destinados a garantizar los derechos pluriculturales y pluriétnicos de la población indígena radicada en la ciudad de México.

* Director general de Equidad para los Pueblos indígenas y Comunidades Étnicas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec).

Es importante resaltar que dicha secretaría, además de dirigir el PAPO, amplió considerablemente los proyectos dirigidos a los pueblos originarios del Distrito Federal, principalmente los relacionados con el desarrollo rural, como el de agricultura urbana y de traspatio. Asimismo, a mediados del presente año, se implementaron dos nuevos programas orientados a los pueblos originarios: el de la mujer rural e indígena y el de radios comunitarias.

Si bien el proceso de desarrollo de políticas públicas que siguió el GDF, inclusive desde antes de 2003, y que culminó con la creación de la Sederec, sienta importantes precedentes en materia de políticas públicas implementadas para los pueblos y comunidades indígenas de la ciudad de México, desde la perspectiva de los derechos humanos estas acciones resultan aún deficientes de acuerdo con las conclusiones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y del *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*.

De las recomendaciones emitidas se aprecia que la violación a los derechos fundamentales de estos pueblos, en gran parte se debe a que no son reconocidos en la legislación local como sujetos de derechos colectivos.

Es mediante las políticas públicas como se puede garantizar el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas del Distrito Federal. Así lo señala el artículo 2º del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),¹ según el cual los gobiernos deberán promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales, respetando la identidad social y cultural y las instituciones de los pueblos indígenas. También establece que éstos pueblos deberán gozar plenamente los derechos humanos y libertades fundamentales sin obstáculos y sin discriminación.

Otros dos aspectos fundamentales que no se han tomado en cuenta en el diseño de las políticas públicas se encuentran en los artículos 6º y 7º del mismo convenio, cuyas disposiciones establecen que los pueblos indígenas deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de aplicarles directamente; así como la consulta que debe preceder a la implementación de cualquier medida legislativa o administrativa susceptible de provocar afectación directa. Respecto a esto último, la Declaración de las Naciones Unidas so-

bre los Derechos de los Pueblos Indígenas,² resulta aún más contundente ya que exige, además de la consulta, el consentimiento previo de los pueblos antes de aplicar dichas medidas.

Si bien es cierto que las políticas públicas desarrolladas por los gobiernos, inclusive el federal, en materia de derechos indígenas, han sido significativas en comparación con la invisibilidad total que los gobiernos anteriores tenía de estos pueblos, a la luz de los derechos humanos existe un largo tramo por recorrer para lograr eficaces políticas públicas en la materia.

Se debe reformular el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³ a fin de reconocer a los pueblos indígenas como verdaderos sujetos colectivos de derecho, así como de la imperiosa necesidad de lograr una legislación local en materia de derechos y cultura indígena que también los proteja, proceso en el cual el papel de la Sederec será crucial en atención a sus atribuciones y su población objetivo.

Finalmente, al formar parte de la familia de los derechos humanos, los derechos indígenas corren la misma suerte que éstos en materia de políticas públicas: la voluntad política de las y los gobernantes y la vitalidad de la economía local que, en el caso de la ciudad de México, se cuenta con finanzas sanas y suficientes para garantizar el efectivo acceso a los derechos ya reconocidos en diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, que nos lleven a corto plazo a estar en condiciones de pagar la deuda histórica que gobiernos y sociedad tenemos con los pueblos y comunidades indígenas. ☺



Fotografía: D.R. © Nacho López/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Fototeca Nacho López.

¹ Véase <www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/lima/publ/conv-169/convenio.shtml>. Página consultada el 14 de julio de 2008.

² Véase <www.un.org/esa/socdev/unpfi/es/drip.html>. Página consultada el 15 de julio de 2008.

³ Véase <www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>. Página consultada el 15 de julio de 2008.

Lineamientos y propuestas para una adecuada legislación local en materia indígena

La importancia de los derechos humanos indígenas y de su reconocimiento en el Distrito Federal ha sido recalcada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) en varios momentos y en distintos documentos, por ejemplo en la primera audiencia pública que realizó este organismo en noviembre de 2006, denominada Los derechos humanos de la población indígena migrante de la ciudad de México; en el Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en la ciudad de México, 2000-2004; en el Informe especial sobre los derechos de las comunidades indígenas residentes en la ciudad de México, 2006-2007; y en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal.

Al respecto, la CDHDF ha enfatizado la importancia de contar con una legislación local en materia indígena, que sea elaborada con los más altos estándares de reconocimiento en el ámbito internacional. Por ello, considera positivo que la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) tenga la intención de retomar tan urgente asunto.

Para la CDHDF es de vital importancia dejar asentado que, salvo algunas excepciones, ha habido varios intentos por legislar en la materia y se ha tenido la buena intención de reconocer derechos indígenas. Sin embargo, tales procesos han concluido en la repetición del marco normativo ya existente en la materia y se limitan al acceso de derechos básicos (como a la salud, a la educación o a la vivienda), en los que no se les reconoce como nuevos sujetos de derecho ni prerrogativas específicas. Asimismo, en algunas ocasiones

también se ha caído en la tentación de reproducir las mismas relaciones de subordinación de poder entre los pueblos y los gobiernos.

En la iniciativa de la ALDF deben tomarse en cuenta los siguientes lineamientos para un efectivo reconocimiento de derechos:

Relación entre los pueblos indígenas y el Estado

La nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado deberá estar presente durante todo el proceso legislativo, tal como se pactó en los Acuerdos de San Andrés y que establece el cambio de relación asimétrica que existe entre dichos actores, por una más igualitaria y democrática, con lo que se pretende construir un nuevo orden social nacional.

En el contexto de la firma de los Acuerdos de San Andrés, los pueblos plantearon –y el gobierno federal reconoció– que para poder construir un nuevo pacto social integrador era indispensable transformar la relación de subordinación, desigualdad y discriminación que históricamente han sufrido los pueblos indígenas en relación con los distintos gobiernos y sociedades del país a lo largo de su historia.

También se apuntó que era indispensable transformarla, pero no para caer en una relación de tipo paternalista que considera que los indígenas, por esencia, son indefensos, pobres, vulnerables o incapaces, de tal suerte que el Estado se siente obligado a tratarlos con políticas proteccionistas que, lejos de empoderar a los pueblos, sus comunidades e integrantes, los convierte en dependientes permanentes.

En uno de los documentos de los Acuerdos se establecen los principios de la nueva relación, entre los que destaca la participación. Sobre tal principio se dice que el Estado debe favorecer que la acción institucional impulse la participación de los pueblos y comunidades indígenas y que respete sus formas de organización interna, para alcanzar el propósito de fortalecer su capacidad de ser los actores decisivos de su propio desarrollo. Al mismo tiempo debe promover, en colaboración con las expresiones organizativas de los pueblos indígenas, que éstos vigoricen sus capacidades de decisión y gestión, y debe asegurar la adecuada corresponsabilidad del gobierno y los pueblos indígenas en la concepción, planeación, ejecución y evaluación de acciones que actúan sobre ellos.

Cabe señalar que la importancia de dejar atrás una posición paternalista o tutelar, no es exclusiva de los

derechos indígenas, sino que es válida para cualquier iniciativa tendiente a reconocer de manera plena los derechos humanos de las personas y colectivos que habitan y transitan en el Distrito Federal.

Así, habrá valido la pena si de este proceso legislativo se llegan a reconocer derechos que busquen fortalecer las facultades y capacidades de los propios pueblos para su desarrollo, considerando obviamente sus particularidades étnicas.

Sobre el sujeto de derecho a reconocer

Cualquier ley debe tomar en cuenta quién será el o la beneficiaria de la misma. Ello es aún más relevante en materia indígena, la cual supone un cambio de paradigma que a veces es muy difícil de asimilar. Ante las posibles dudas de quién es el sujeto de derecho a reconocer, es claro que son los pueblos indígenas, en tanto naciones, concebidos como un nuevo sujeto colectivo de derecho. Sin embargo, sus alcances y medios para ejercer derechos es algo que deberá decidirse aún por los propios sujetos interesados y reconocidos por las instancias federales.

En el caso del Distrito Federal, podría reconocerse a la comunidad como parte integrante de dichos pueblos, mediante sus representantes legítimos (tengan la calidad de autoridades u otra).

En este sentido, resulta importante, antes de enlistar derechos y mecanismos para su cumplimiento, hacer algunas precisiones sobre lo que deberá entenderse en la legislación resultante sobre algunos términos que podrían confundir el contenido de la misma, como por ejemplo pueblo *versus* comunidad, indígena *versus* originario, comunidades de radicados *versus* comunidades de migrantes.

Por ejemplo, a nivel nacional, el término *pueblo* tiene una connotación política y jurídica; mientras que, en términos generales, se refiere a la nación o grupo étnico específico de quienes en ella o en él se asumen; aquí en México se hablaría, por ejemplo, del pueblo nahua, el ñahñú, ñuu savi, etcétera.

Hoy en día el gobierno federal reconoce 63 pueblos diferenciados entre sí, aunque la distinción se basa en un criterio lingüístico, por lo que habría que preguntarle a los directamente involucrados si están o no de acuerdo con dicha clasificación. De aquí la importancia de consultar a los propios originarios o indígenas.

En cambio, el término *comunidad* se ha delimitado por los especialistas a la unidad social o localidad que es

parte constitutiva del pueblo o nación; que en el caso de México, según cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) ubica a cerca de 25 mil en todo el país.

Así, en el Distrito Federal, en términos sociológicos, tendríamos comunidades tanto originarias de la entidad, como provenientes de otros lugares y que se han radicado en ella. En términos convencionales, las primeras se han autodenominado *pueblos originarios del Distrito Federal* y las segundas, *comunidades de radicados o residentes en el Distrito Federal*; obviamente que ello no refiere sus respectivas reivindicaciones políticas como nuevos sujetos de derecho, su definición como tales, corresponderá decidirla a ellos también en ese proceso de consulta a que tienen derecho.

Sobre el núcleo de los derechos indígenas

Lo que la CDHDF ha podido atestiguar en los diferentes espacios que se han tenido para discutir qué derechos son los que deberían reconocerse en la legislación local, es que los pueblos originarios y las comunidades de radicados han referido claramente sus agendas de derechos tanto particulares como comunes.

Esto es un punto de partida que en todo caso tendrá que perfeccionarse y ampliarse, pero aquí es importante señalar que hay que trascender los espacios de diagnósticos para pasar a los de sistematización y consenso.

En este sentido, el núcleo de los derechos debe estar constituido tanto por los derechos sociales básicos (aunque con perspectiva indígena) y de aquellos específicos que promuevan, fortalezcan y defiendan las formas diversas de organización y vida comunitaria, con miras al autodesarrollo y con respeto a los derechos humanos universalmente reconocidos. Es decir, partiendo de aquellos derechos esenciales como el de la libre determinación a través de la autonomía, pasando por todos aquellos que les son necesarios para seguir manteniéndose como sujetos colectivos con sus características culturales y en las nuevas condiciones urbanas.

Este núcleo de derechos también deberá contemplar aquellos que atiendan la dinámica que genera la población indígena de la zona metropolitana y la que llega al Distrito Federal en diversos tipos de flujos migratorios. En todo caso, debe considerarse que en la zona metropolitana de la ciudad de México viven o desarrollan diversas actividades cerca de un millón de personas indígenas, teniendo como común denominador la vida comunitaria.

Aunado a lo anterior, los derechos a ser reconocidos y garantizados por mecanismos eficientes, deben tomar los estándares de protección más altos. En ese sentido, sería deseable que, entre otros, se tomaran en cuenta las disposiciones establecidas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹ y en la Declaración de Naciones Unidas sobre el tema,² sin perder de vista el principio más favorable a la persona.

El derecho a la consulta

El mecanismo por excelencia en estos procesos legislativos es la consulta a los pueblos indígenas a través de sus representantes legítimos. Si no se toma en cuenta esta situación, ni la mejor ley en la materia será válida. Al respecto, el artículo 6º del Convenio 169 de la OIT establece que:

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. [...]

2. Las consultas llevadas a cabo deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Por su parte, el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas afirma lo siguiente:

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten, para obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Este mecanismo que podría aparentar ser una simple formalidad, en el caso de los pueblos indígenas resulta fundamental. El derecho a la consulta implica que los pueblos —sujetos de derechos interesados— puedan tener una posibilidad real de externar sus preocupaciones y exigencias, y las instituciones y órganos deben darles prioridad.

¹ Véase <www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/lima/publ/conv-169/convenio.shtml>. Página consultada el 17 de julio de 2008.

² Véase <www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/drip.html>. Página consultada el 17 de julio de 2008.

Fotografía: D.R. ©Arturo García Liampallas/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Fototeca Nacho López.



Presupuesto etiquetado

Una reforma legislativa sin mecanismos y condiciones para el cumplimiento efectivo de los derechos que pretende reconocer está condenada al fracaso. Por ello es indispensable que se tomen en cuenta las instituciones o mecanismos supervisores de la ley y que se contemple que el presupuesto sea suficiente y etiquetado para que el Gobierno del Distrito Federal pueda respetar, garantizar y proteger los derechos humanos específicos de la población indígena.

Conclusiones

El Estado, a través de sus distintos órganos e instituciones, tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos de las personas y colectivos que se encuentran bajo su jurisdicción.

Una de las formas de cumplir con ello es contar con leyes actuales, garantistas y que tutelen de la mejor forma los derechos humanos. En este sentido, es fundamental que el Distrito Federal avance con una ley en materia indígena, como lo ha hecho con otras normas tendientes a reconocer derechos de distintos sectores de la población (como niños y niñas, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBT, entre otros).³

Propuestas de la CDHDF a la ALDF sobre derechos de los pueblos indígenas³

1. Que la Asamblea Legislativa, en el ámbito de sus atribuciones, realice, mediante la consulta y participación de las comunidades indígenas residentes, reformas al marco normativo para implementar el derecho a la libre determinación que tienen como integrantes de diversos pueblos indígenas, en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Convenio 169 de la OIT, en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, y que dichas reformas sean publicadas por el jefe de gobierno.
2. Que, dentro de las reformas normativas recomendadas, se reconozca la personalidad jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el Distrito Federal y a sus representantes en la calidad que ellas mismas determinen, incluyendo la calidad de sus propias autoridades. Asimismo, que se reconozca y garantice el pluralismo jurídico, reconocido en la Constitución, que desarrollan las comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal. Ello, en correspondencia con el derecho internacional de los derechos humanos.
3. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en coordinación con el jefe de gobierno, garantice la autonomía organizativa de las comunidades indígenas residentes y se retome, en concordancia con el derecho internacional, el contexto metropolitano, la pluralidad social y cultural y la democracia participativa a la que aspira la ciudad de México, y se incorpore en el proceso de elaboración de la Constitución Política del Distrito Federal y quede debidamente reconocida en la misma.



Fotografía: D.R. © Sergio Abud/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Fototeca Nacho López.

³ "Propuestas a la Asamblea Legislativa y al jefe de gobierno del Distrito Federal" en *Informe especial sobre los derechos de las comunidades indígenas residentes en la ciudad de México 2006-2007*, México, CDHDF, 2007, pp. 108-109.

Entrevista a Patricia Figueroa*

Niñas y niños indígenas: discriminados por su origen

Ya sea en el campo o en la ciudad, las niñas y los niños indígenas constituyen uno de los grupos más desprotegidos y sus derechos son frecuentemente vulnerados. Sin embargo, ellos son muy especiales e importantes en nuestro país por ser los custodios de una multitud de culturas, idiomas, sistemas de valores y conocimientos, que forman parte de un patrimonio colectivo.

En los últimos años se ha prestado mayor atención a las temáticas relacionadas con los pueblos indígenas, a nivel nacional e internacional, y se han hecho progresos significativos en la promoción de sus derechos. A pesar de ellos, la niñez indígena no ha recibido la consideración que merece. En algunos casos, su peculiar situación ha quedado a la sombra de otros problemas que suscitan mayor interés en vastos sectores de la población indígena, como el derecho a la tierra y a la representación política. No hay que olvidar que es vital salvaguardar la identidad distintiva de las niñas y los niños indígenas para propiciar la realización de sus derechos humanos.

Las estructuras indígenas tradicionales cumplen con la función de asegurar la protección y el cuidado de niñas, niños y jóvenes. Sin embargo, cuando dichas estructuras comienzan a desintegrarse, a consecuencia de la presión a que se ven sometidas las comunidades indígenas, la niñez puede encontrarse en situaciones particularmente riesgosas.

* Directora y fundadora de Melel Xojobal, A. C., licenciada en sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México y maestra en desarrollo rural por el Colegio de la Frontera Sur. Entrevista realizada por Elizabeth Palacios, colaboradora de la CDHDF.

Promover los derechos de las niñas y los niños indígenas es una de las mejores maneras de promover los derechos de todos los miembros de las comunidades indígenas y, de tal modo, garantizar la perpetuación de su estilo de vida, de sus costumbres y creencias. Ellos y ellas ocupan una posición especial entre la visión del mundo de su propia comunidad, que es única e irreplicable, y una cultura cada vez más global. Tienen, más que nadie, la capacidad de lograr que ambas se acerquen, de aprender de cada una de ellas y de enriquecer estas dos dimensiones del mundo que compartimos.

En México existen entidades federativas con un alto porcentaje de población indígena, como Chiapas. Es ahí donde la organización Melel Xojobal, A. C., lleva a cabo labores para la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas y niños indígenas que han salido de sus comunidades y hoy viven en la ciudad de San Cristóbal de las Casas. Para conocer algunos de los problemas que enfrenta la niñez indígena al migrar del campo a la ciudad, *DFENSOR* platicó con Patricia Figueroa, directora de esta organización de la sociedad civil.

Melel Xojobal: intervención educativa para el desarrollo integral

El trabajo de esta asociación se centra en la promoción, exigencia, vigilancia, restitución y ejercicio de los derechos de la niñez a través de procesos participativos para el mejoramiento de su calidad de vida. Se especializa en el desarrollo de metodologías de intervención educativa con infancia indígena así como en la promoción y defensa de sus derechos, desde el contexto de las transformaciones socioculturales de Chiapas. Sus principales objetivos son: fortalecer los procesos formativos de las niñas, niños y adolescentes para incrementar sus oportunidades de movilidad social y promover estilos de vida saludable para contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes indígenas.

La infancia chiapaneca es víctima de pobreza, marginación, maltrato e invisibilidad; a esto se le suma la falta de infraestructura adecuada y personal capacitado para la atención de la infancia en centros de salud, procuradurías y ministerios públicos, factores que contribuyen a la marginación y exclusión de la infancia, particularmente de la indígena.

Del campo a la ciudad: discriminación ante la diferencia

El principal problema que un niño o una niña enfrenta al migrar del campo a la ciudad es el idioma. Patricia Figueroa explica que generalmente no hablan ni entienden bien el español. Un segundo obstáculo son las costumbres de urbanidad, como la alimentación o el uso de sanitarios.

El traje propio de cada etnia es un elemento de identidad, pero al salir del medio rural de origen se convierte en un pretexto para la discriminación. Patricia Figueroa cita como ejemplo de violencia hacia la cultura indígena el hecho de que a las niñas chamulas las obliguen a no usar su traje. Relata que en principio sienten vergüenza, no conviven ni logran adaptarse después de esa falta de respeto.

En Melel Xojobal trabajan mucho con adolescentes indígenas que residen en la ciudad de San Cristóbal de las Casas; al respecto Figueroa explica:

Son otra población, no son los adolescentes del campo, pero tampoco son gente que nació en la ciudad; su comportamiento es distinto, nosotros estamos tratando de entenderlo y de escribirlo. Ellos piden que se respete su traje, que no se burlen cuando los escuchan hablar su idioma. En materia laboral se sienten violentados porque en las áreas rurales los niños trabajan y en la ciudad también, pero las políticas del DIF los criminalizan por ello.

La directora de Melel Xojobal considera fundamental que a las personas indígenas, particularmente a la niñez, se les explique cuáles son sus derechos, porque hay un choque entre la familia y lo que ellos están exigiendo y transformando en la ciudad.

De acuerdo con la experiencia de las y los educadores de dicha asociación, las y los adolescentes indígenas que viven en las ciudades sufren una pérdida de pertenencia, pero no de identidad. Ellas y ellos se sienten vulnerados por no ser ni de la ciudad ni del campo, pero al mismo tiempo buscan un nuevo significado a sus tradiciones y herencia cultural. Así, a estos adolescentes también les gustan las patinetas y el *rock*, pero su idioma sigue siendo lo más importante, ejemplo de ello es que existe un grupo de *rock* integrado por jóvenes zinacantecos que cantan en tzotzil. Al respecto, Patricia comenta:

Creo que hay que revalorar y resignificar, eso es lo que están haciendo ellos, hasta ahora todos los chavos con los que trabajamos hablan su idioma. Eso es una manera de

defensa y de decir que son distintos; nosotros entendemos, es una manera de decir que tienen algo de poder.

Durante mucho tiempo se buscó la manera de que las personas indígenas se integraran a la sociedad, pero se les exigía aniquilar sus costumbres para homologarse a la sociedad mestiza. A juicio de Patricia Figueroa, la clave para erradicar la discriminación hacia la población indígena es el respeto a la diversidad y la valoración de su cultura.

Una de las actividades de esta organización es la defensa de los derechos de los niños y niñas indígenas. Patricia Figueroa comenta que se violan constantemente los derechos humanos de estas personas puesto que, cuando cometen algún delito, no cuentan con un traductor y son tratados violentamente. En materia de salud, la atención y los servicios públicos son deficientes y las personas indígenas son maltratadas o no se les brinda atención, sin embargo, ahí sí se cuenta con traductores de lenguas indígenas. Al respecto, Patricia recuerda:

Hemos logrado concluir casos de violación sexual y de violación a los derechos de salud. Actualmente las niñas y los niños pueden ir al médico y los atienden; antes teníamos que acompañarlos para que los atendieran adecuadamente, eso ha ido cambiando, estamos en mayor diálogo con las autoridades de salud y directamente con los médicos.

Diálogo y voluntad, claves para erradicar la discriminación

La discriminación sigue siendo el mayor problema. En San Cristóbal de la Casas hay muchas personas indígenas que han progresado, sin embargo siguen siendo discriminadas pues, aun teniendo auto o teléfono celular, nunca dejarán de ser indígenas.

Por ello, el diálogo, la participación de la sociedad civil organizada y la voluntad política son factores fundamentales para la erradicación de la discriminación. A juicio de Figueroa, es necesario que las personas mestizas tomen conciencia de que las y los indígenas son también seres humanos:

Si bien ya no es como en la Colonia, que se decía que no tenían alma, sigue existiendo un enorme desprecio hacia ellas y ellos. En Chiapas hay discriminación incluso entre etnias, por ejemplo, los chamulas son los más discriminados porque son los que más se resisten a cambiar para la

convivencia en los medios mestizos, lo cual es una afrenta para la sociedad mestiza y no lo soportan. Nosotros estamos enseñándoles a hablar un perfecto español y eso les fascina porque ya no los tratan mal, se busca que sean bilingües.

Y es que la educación sigue siendo la clave para que las personas indígenas vivan mejor; pero una educación que respete sus costumbres, su idioma y su origen; una educación bilingüe también en las ciudades que, como San Cristóbal de las Casas, tienen una población creciente de niños y niñas indígenas. También es fundamental educar con perspectiva de derechos humanos a la sociedad mestiza, para que revalore y respete la cultura de origen y erradique la discriminación que contribuya a elevar la calidad de vida de todas las personas indígenas. ●



Fotografía: D.R. ©Teúl Moyrón/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Fototeca Nacho López.



ESTE ESTABLECIMIENTO
NO DISCRIMINA
A NINGUNA PERSONA POR
SU CONDICION SOCIAL, SEXO
O RELIGION.

NoDs
survive



Fotografía: Archivo CDHDF.



Acciones CDHDF

Tras haber realizado una ardua investigación para determinar las violaciones a los derechos humanos de las y los jóvenes, cometidas en el operativo policiaco efectuado el pasado 20 de junio en la discoteca New's Divine, la CDHDF presentó a la opinión pública dos informes especiales, de los cuales se da cuenta a continuación.

Asimismo, se publican los ensayos ganadores del concurso ¿Y si yo fuera una persona refugiada? Comenzar de nuevo en otro país, y se dan a conocer los Acuerdos de San Luis, derivados del Tercer Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, en el cual participó la CDHDF.

Justicia y reparación del daño para las víctimas del New's Divine

El pasado viernes 20 de junio se cometieron graves violaciones a los derechos humanos de carácter individual, colectivo y estructural en un operativo policiaco llevado a cabo en la discoteca New's Divine, ubicada en la delegación Gustavo A. Madero (GAM). Ante los hechos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se dio a la tarea de investigar a fondo. Las conclusiones de tales pesquisas fueron plasmadas en dos informes especiales que su presidente, Emilio Álvarez Icaza Longoria, presentó el pasado 8 de julio tras haber manifestado su solidaridad con las víctimas y sus familias. A continuación, sus palabras durante el evento:

Lo sucedido, más allá de conflictos políticos, tiene que ver con la gente, con los jóvenes y sus familias, con sus vidas que quedaron trastocadas de forma brutal por los hechos del 20 de junio de 2008.

Este evento está dedicado a la memoria de: Erika Jannete Rocha Maruri, Alejandro Piedras Esquivias, Daniel Alan Ascorve Domínguez, Isis Gabriela Tapia Barragán, Rafael Morales Bravo, Mario Quiroz Rodríguez, Mario Alberto Ramos Muñoz, Leonardo Amador Rivas, Heredy Pérez Sánchez, Policía preventiva Remedios Marín Ruiz, Policía Judicial Pablo Galván Gutiérrez, Policía preventivo Pedro López García.

Igualmente, mediante este acto queremos reivindicar la imagen de los padres y madres de las y los jóvenes, a quienes sin el menor respeto por la pérdida y el dolor que sufren, se les ha responsabilizado de estos hechos cuando, en realidad, son también víctimas. Les pido ahora que guardemos un minuto de silencio.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal presenta ante ustedes dos informes especiales de los asuntos relacionados con los hechos ocurridos el viernes 20 de junio cerca de las seis de la tarde, en la discoteca New's Divine ubicada en la delegación Gustavo A. Madero (GAM).

Los informes que aquí se presentan son resultado del esfuerzo realizado en prácticamente 18 días de trabajo ininterrumpido por cerca de 300 servidoras y servidores públicos de esta Comisión, en apego estricto al mandato constitucional y legal que tiene conferido.

El esfuerzo emprendido durante estos días tiene, sin duda, un propósito central: informar a quienes habitan y transitan en la ciudad de México, en el marco de nuestro mandato, de lo ocurrido en el Divine desde aquella tarde hasta la fecha.

Aun con las diferencias entre los informes, particularmente por el carácter preliminar del segundo, debe señalarse que ambos tienen los mismos componentes, a saber: hechos, derechos violados y responsabilidades, lo que provoca un conjunto de convicciones en ambos documentos.

El primer informe tiene como propósito documentar los acontecimientos sucedidos entre las 4 de la tarde del 20 y las 6 de mañana del sábado 21 de junio. En él aparecen las actividades del operativo dirigido por la Unipol-GAM en el que participaron la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la jefatura delegacional en Gustavo A. Madero. Contiene además el instrumento recomendatorio dirigido al jefe de gobierno Marcelo Ebrard Casaubon y al encargado de despacho de la jefatura delegacional en GAM, Luis Meneses Murillo.

El segundo informe es un trabajo de seguimiento y observación preliminar de la labor de la PGJDF a partir del inicio de las actividades ministeriales de la Fiscalía Desconcentrada en GAM y la agencia 50 del ministerio público hasta el tiempo presente.

Antes de dar paso a los resultados de ambos informes, quiero agradecer a los trabajadores de esta Comisión quienes no sólo han puesto de manifiesto su profesionalismo sino su compromiso con la causa de los derechos humanos, ejercido desde la independencia y en defensa de la autonomía que caracterizan a nuestra institución.

Lo vivido en estos días, el dolor y la indignación que seguramente compartimos con amplios sectores de la población, pero especialmente con los familiares de las víctimas, serán un referente para todas y todos nosotros.

Convicciones del Informe Especial sobre violaciones a los derechos humanos en el caso New's Divine, julio de 2008

Los resultados de la investigación realizada por la CDHDF demuestran que, como consecuencia del operativo realizado por la Unipol-GAM en la discoteca New's Divine, se violaron los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres adultas, todos habitantes del Distrito Federal, y que de ello son responsables autoridades que involucran a los dos órdenes del gobierno local.

Cabe señalar que estos resultados son el producto de una indagación seria, objetiva y exhaustiva, que nunca perdió de vista a las víctimas, y que se orientó en todo momento por la necesidad de generar certeza a la sociedad sobre las implicaciones que en materia de derechos humanos tiene lo que sucedió el 20 de junio en el Divine.

Con esa perspectiva, a partir de la reconstrucción detallada de los hechos ocurridos esa tarde, basados en la fuerza legal del principio de carga de la prueba favorable a la víctima y con la autoridad moral que inviste a la institución del ombudsman en esta ciudad, la CDHDF afirma que es su convicción que:

1. *La jefatura delegacional en Gustavo A. Madero es responsable de que el día de los hechos, el Divine estuviera funcionando y sin las condiciones de protección civil necesarias*

Algunas fuentes oficiales hicieron juicios apresurados que aventuraron que la responsabilidad de la tragedia era, en principio, del administrador del establecimiento y luego, de la jefatura delegacional en GAM. Sobre la responsabilidad del administrador no es competencia de este organismo pronunciarse, pero en lo que cabe a la GAM, la investigación de la CDHDF demuestra que su responsabilidad se agota en el conjunto de irregularidades que se hallaron en los procesos administrativos que, por una parte, señalan que un servidor público de esa demarcación levantó ilegalmente una clausura definitiva al Divine y anuló la cancelación de la licencia de su propietaria; por la otra, que pudiendo hacerlo, verificadores de GAM decidieron no clausurar definitivamente el lugar en agosto de 2007. No son éstas, sin duda, cuestiones menores; de hecho, a través de la Recomendación que acompaña a este Informe hemos solicitado que se des-

linden las responsabilidades a que haya lugar por estos hechos; pero igualmente, sin duda, nada permite afirmar que de ellos se derive responsabilidad alguna por el fatal desenlace que tuvo el operativo de la Unipol-GAM.

2. La planeación del operativo fue pensada, desde el inicio, para conseguir objetivos distintos de los que se han hecho explícitos

Esta Comisión acompaña todos los esfuerzos que hace el gobierno de la ciudad para combatir la delincuencia; en especial nos hemos sumado y nos sumaremos a los que tengan como objetivo alejar el alcohol y las drogas de nuestras y nuestros jóvenes. Sin embargo, de ninguna manera seremos partícipes de políticas públicas que utilicen a niños, niñas, adolescentes y en general a ninguna persona, para el logro de otros fines, por más elevados que estos sean.

La investigación de la CDHDF tiene claro que el objetivo real del operativo fue el de asegurar a un grupo numeroso de personas de los que se suponía estaban siendo víctimas de corrupción de menores.

Hoy está claro que la autoridad sabía que la mayoría de esas personas eran preadolescentes cuya falta más grave, en todo caso, era la de consumir cervezas. Sabemos también que en el lugar no se encontraron drogas. Esta evidencia permite concluir que el objetivo real del operativo era la realización de una redada.

3. La verificación realizada por la jefatura delegacional en Gustavo A. Madero fue el pretexto para que Unipol-GAM pudiera entrar al Divine sin una orden judicial

De acuerdo con la investigación realizada por la CDHDF, los objetivos manifiestos del operativo habrían podido conseguirse por medios no violentos ni espectaculares y, de hecho, sin necesidad de que interviniera la fuerza pública. Que el objetivo real era el de realizar una redada lo confirma, por tanto, el hecho de que lo que se pretendía era ingresar intempestivamente al Divine, sin una orden judicial. La única posibilidad de hacerlo era utilizando como pretexto una verificación administrativa instruida al personal de GAM. Más allá de las implicaciones que ello tiene en materia de la soberanía delegacional, nuestra investigación demuestra el uso del recurso administrativo de la verificación para justificar la redada hecha en el Divine.

4. La redada de Unipol-GAM tenía como finalidad instrumentalizar a las y los jóvenes que serían asegurados para utilizarlos como objeto de prueba del delito de corrupción de menores

Es notable la evidencia que demuestra que la utilidad de asegurar un numeroso grupo de jóvenes –presuntas víctimas de la venta de alcohol y drogas– era el de utilizarlos como prueba viviente del delito que buscaban perseguir. Ello significa, como se ha dicho, degradar la condición de persona de las y los jóvenes asegurados a la de instrumentos destinados a la persecución del delito. Demuestra, por otro lado, la ausencia total de un enfoque que privilegie el papel de este sector de la población como sujetos de derechos y como prioridad para el desarrollo de las políticas públicas.

5. La planeación del operativo no previó escenarios de riesgo; tampoco previó una estrategia ni equipo de auxilio, en caso de alguna contingencia

El hecho de instrumentalizar niñas, niños y adolescentes es de suyo grave, pero se agrava más cuando, como lo demuestra la investigación de la CDHDF, teniendo la oportunidad de hacerlo, autoridades de la SSP no previeron que un operativo en el que se involucran niñas, niños y adolescentes es de alto riesgo –no de riesgo menor como ellos mismos han dicho– y supone el máximo de cuidados y medidas preventivas, de modo que se asegure que el estado cumpla, antes que con cualquier misión, con su deber de cuidado y de garante de la vida de quienes, como lo señala el interés superior de la infancia y la adolescencia, debieron ser la prioridad.

6. El estado de fuerza considerado para el operativo fue desproporcionado y no se aseguraron medidas para su adecuada coordinación; por otra parte, el vehículo originalmente destinado al transporte de los asegurados fue insuficiente

La investigación de la CDHDF demuestra que el estado de fuerza previsto no sólo era excesivo, sino que además estaba, de origen, condenado a la descoordinación. La falta de previsión sobre las condiciones que asegurarían una acción eficiente se demuestra en el hecho, aparentemente simple pero absolutamente relevante, de que ni siquiera los radios que usan las policías de la PGJDF y de

la SSP son compatibles. También destaca que, teniendo claro que querían llevarse a un grupo muy numeroso de personas, se haya previsto sólo llevar un camión para hacerlo. Con la sola falta de previsión se puso en riesgo la vida y la integridad de muchas personas; desafortunadamente, esa consecuencia se actualizó con desenlaces fatales.

7. La acción de la policía durante la ejecución del operativo creó las condiciones para generar una trampa mortal

Desde su planeación, el operativo fue pensado para que las y los jóvenes fueran desalojados a través de un dispositivo policial que, dada la forma en la que fue diseñado, estaba pensado para crear un embudo que dosificara su salida, con la finalidad de mantenerlos bajo control. Cada uno de los mandos cumplió una función para que ello así ocurriera. Aunque en efecto, la falta de camiones motivó la decisión de bloquear, mediante un numeroso grupo de agentes, la salida del lugar, ese dato se torna circunstancial si se tiene en cuenta que había otras op-

ciones, entre ellas, la de simplemente dejar que las y los jóvenes quedaran en libertad. La acción de la policía, sus decisiones y los objetivos reales del operativo crearon una trampa que cobró la vida y, hay que decirlo hasta el cansancio, de niñas, niños y adolescentes que lo único que hacían era divertirse.

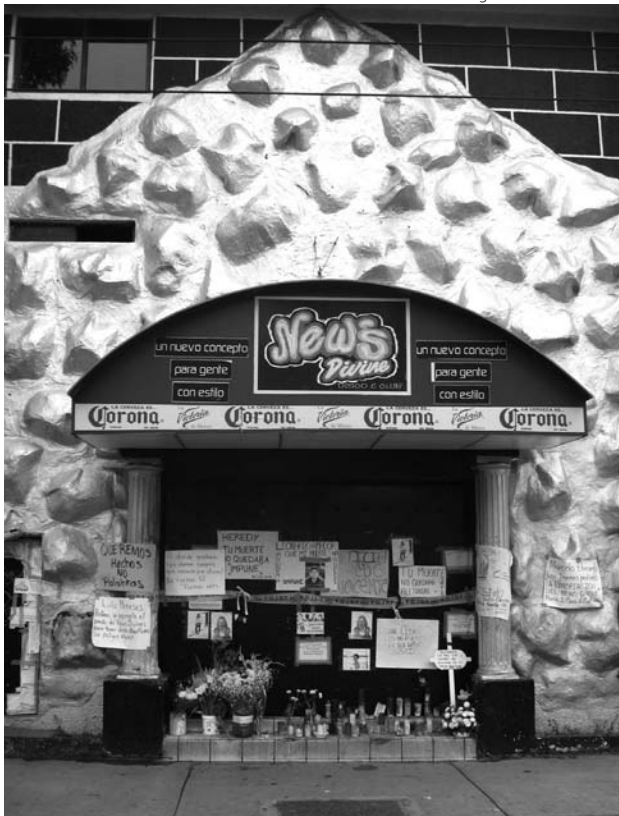
8. La muerte de las y los jóvenes, de las niñas y niños, así como de la y los servidores públicos que fallecieron en el Divine fue producto de una acción concertada

La planeación del operativo y su ejecución hacen inaceptable la idea de que la tragedia del Divine fue el producto de un concierto de errores, como se ha dicho. Los agentes de la SSP actuaron conforme a sus instrucciones; el problema real es que tales instrucciones no fueron pensadas con el objetivo de proteger a las y los jóvenes, sino más bien con el de victimizarlos. Los golpes, insultos, patadas y toletazos que recibieron de la policía no deja duda al respecto: el operativo se realizó conforme a las instrucciones que cada uno de los mandos tenía y que la consecuencia fatal se derivó más bien de un incremento en la intensidad con la que se llevó a cabo.

9. La atención de la crisis fue negligente y agravó la situación en lugar de controlarla. La policía priorizó la atención a sus agentes sobre la que debió dar a las y los jóvenes heridos y no fue sensible al dolor de los deudos y de las personas agraviadas

Si la planeación y la ejecución del operativo son inaceptables, la manera negligente y desorganizada con la que se atendieron sus consecuencias no lo es menos. No sólo estamos hablando de la ya de suyo grave desatención de las y los heridos -tomar el pulso y verificar signos vitales no es, ni puede ser, equiparado a atender adecuadamente a las personas- sino de la manera irrespetuosa como se les trató, así como de la insensibilidad para con las víctimas sobrevivientes y con los deudos. Hay que decir que de ello no sólo es responsable la policía: el personal médico y paramédico del ERUM, los servidores públicos del anfiteatro en el Ministerio Público -y hay que añadir a quienes, aún días después de la tragedia han insultado, amenazado e intentado acallar a las madres y los padres de las niñas y niños victimados- tiene y debe tener un alto costo en términos de la ética pública que es esperable en un Estado y una sociedad democrática.

Fotografía: Archivo CDHDF.



10. *No obstante que ya se conocían los resultados fatales del operativo, la misión siguió adelante y continuaron las violaciones a los derechos humanos de las y los jóvenes retenidos*

Una vez producida la crisis más grave, cuando ya era claro que había víctimas fatales del operativo, las autoridades involucradas, aún en los más altos niveles, permitieron y continuaron con las violaciones a los derechos de las y los jóvenes que fueron trasladados a tres sectores de la policía y luego ante el Ministerio Público. Se les retuvo contra su voluntad, se les privó de la libertad, se les humilló, fotografió, marcó con plumones y a las jóvenes se les desnudó. Todos estos actos hacen visible la incapacidad del gobierno de la ciudad para hacer valer la posibilidad de brindar una acción afirmativa de carácter temporal que le exigen los instrumentos internacionales de la materia. Estos eventos no pueden considerarse como hechos aislados; configuran prácticas sistemáticas e institucionalizadas que es imprescindible desmontar.

11. *Para la CDHDF está claro que la tragedia del Divine era totalmente evitable*

Los resultados de la investigación demuestran, como se ha dicho, que los objetivos manifiestos del operativo eran conseguibles por otros medios menos espectaculares y sin violencia. Esa constatación incrementa notoriamente la gravedad de los hechos y el nivel de las responsabilidades, porque pone de manifiesto que, en tanto que el operativo no estaba justificado, la tragedia era absolutamente evitable.

12. *Diversas instancias del gobierno de la ciudad incumplieron con su deber de colaboración con la CDHDF. En especial, la Secretaría de Seguridad Pública ocultó información y obstaculizó deliberadamente la investigación de este organismo.*

Como sucede con frecuencia, diversas instituciones del gobierno de la ciudad mostraron actitudes y comportamientos que de diversas maneras dificultaron nuestra investigación. Sin embargo, esta Comisión considera de la mayor relevancia señalar que la SSP ofreció deliberadamente información incompleta, ocultando con ello datos relevantes para la investigación. En concreto

ello se refiere al video y fotografías que nos fueron remitidas como únicos registros gráficos del operativo. Para garantizar la objetividad de la investigación, la CDHDF sometió los videos a la opinión técnica de expertos en la materia. Los resultados fueron en su mayoría coincidentes y se resumen en el video que a continuación presentamos. Por su gravedad para esta Comisión se genera la convicción de que este ocultamiento es un atentado grave al derecho a la verdad por ello en el instrumento recomendatorio se solicita que se investiguen las responsabilidades que de ley se deriven por estos actos.

Los hechos recién descritos son violatorios de los siguientes derechos:

- Derecho a la vida
- Derecho a la integridad personal
- Derecho a la libertad y seguridad personales
- Derecho a la salud
- Derecho a la seguridad jurídica
- Derechos de las mujeres
- Derechos de niñas, niños y adolescentes
- Derecho a la honra y a la dignidad

Por todo lo anterior, la CDHDF emite 40 puntos recomendatorios de los cuales 34 son dirigidos al jefe de Gobierno (al secretario de Seguridad Pública, al procurador y al director del Instituto de la Juventud) y seis al director general jurídico de Gobierno, encargado del despacho de la Jefatura del despacho en la delegación Gustavo A. Madero.

Como medidas de reparación del daño, se recomienda que el jefe de Gobierno y el encargado del despacho de la delegación Gustavo A. Madero dirijan una disculpa pública a las personas que sufrieron algún daño físico y psicológico durante el operativo, así como a los familiares de las personas que fallecieron. En el caso del jefe de Gobierno, deberá realizarse un evento en el que estén presentes el secretario de Seguridad Pública y el procurador, y cuyo texto se publique en los medios impresos nacionales. Además de lo anterior, el jefe de Gobierno deberá reparar los daños materiales y morales que se derivaron del operativo.

En lo estructural, se solicita diseñar políticas públicas dirigidas a jóvenes y mujeres; así como de seguridad pública y procuración de justicia.

II. Convicciones del Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos en la procuración de justicia en el caso New's Divine (avance de investigación), julio 2008

Este segundo Informe aborda, de forma preliminar, el actuar de la PGJDF en su labor investigadora de los hechos ocurridos el 20 de junio pasado en la discoteca New's Divine. Al respecto, cabe advertir que la tarea de la procuración de justicia exige además de las labores propias de la investigación criminal, atender profesionalmente las necesidades de las víctimas y garantizar los derechos de las partes involucradas.

Antes de abordar los resultados de la investigación realizada, se considera necesario destacar los principales obstáculos que esta Comisión enfrentó en la documentación de los hechos: *i*) constantemente se nos negaba el acceso a la indagatoria y cuando solicitábamos información respecto de actuaciones específicas, las respuestas eran evasivas; y *ii*) la información que solicitamos, como la averiguación previa, se nos envió a destiempo y otra se nos remitió de forma incompleta. Ello evidencia una falta de colaboración por parte de la PGJDF, con la investigación realizada por este organismo.

No obstante, la investigación de esta Comisión generó suficientes elementos de convicción para afirmar que durante los primeros 15 días de su investigación, la PGJDF ha violado diversos derechos humanos relacionados tanto con el derecho a una adecuada procuración de justicia, como de los derechos de las víctimas y algunos de las personas que han declarado en la indagatoria en calidad de testigos y probables.

Ahora, tomando en consideración que tal como se desprende del Informe presentado con anterioridad, las víctimas en los hechos fueron doble y triplemente victimizadas: por los servidores públicos que participaron en las distintas etapas del operativo; por el personal ministerial que debió haber sido el garante de sus derechos y, en su caso, por los particulares. Resulta preciso en un primer momento abordar las violaciones en que la PGJDF incurrió en su agravio.

Derechos de las víctimas

En el presente caso, a pesar de la condición de víctimas de las personas menores de edad –y de sus características especiales–, las autoridades de la PGJDF no tomaron las medidas adecuadas para garantizar sus derechos.

Lo anterior se advierte en distintos momentos y en diversas acciones u omisiones:

1. No obstante que el personal ministerial que en un primer momento dio inicio a la indagatoria estuvo presente en el lugar de los hechos y por ende tuvo conocimiento de que un gran número de personas menores de edad y jóvenes podrían encontrarse en situación de peligro, puesto que tras el desalojo de la discoteca, la SSP les subió a camiones –sin que se advierta que se haya brindado información alguna respecto de su destino–, omitieron realizar alguna acción tendiente a ubicarlos y/o a garantizar su interés superior. Fue hasta nueve horas después que se asentó la primera constancia en la indagatoria relacionada con ellos. Llama la atención que, independientemente de la presencia de la fiscal para Menores en la 50 agencia cuando las personas menores de edad fueron trasladadas a ese lugar, no existen constancias de que se haya realizado alguna acción con la finalidad de brindarles protección.
2. Las niñas y niños que fueron puestos a disposición de las autoridades ministeriales nuevamente fueron objetivizados, en virtud de que se les retuvo, no como sujetos de derechos, sino como medios de prueba para la acreditación del tipo penal de corrupción de menores.
3. La falta de información oportuna a las víctimas y a sus familiares sobre los motivos de su presencia y permanencia en las instalaciones ministeriales.
4. Se indujo la declaración de las víctimas y se inhibió su derecho a denunciar.
5. En la Coordinación Territorial GAM-8 un médico varón realizó la certificación de lesiones y edad clínica de 10 víctimas, todas ellas mujeres. De éstas, sólo dos eran mayores de edad. En ninguno de los casos se contó con la autorización de los padres, madres o tutores. Una víctima señaló al respecto: “me causó mucha molestia, no entiendo para qué nos desvistieron y más estando un hombre presente. Me siento agraviada en mi intimidad. Ni mi mamá me ve desnuda, por qué me tenían que ver otras personas, yo les dije que no tenía ningún golpe”.
6. En la 50 agencia se sometió a todos los jóvenes y niños (varones) a un examen toxicológico –para lo cual les fue requerida una muestra de orina–, con la finalidad de detectar el consumo de alcohol y drogas. Ello también sin la autorización de sus madres, padres o tutores.

No obstante lo anterior, para esta CDHDF no pasa por alto el importante esfuerzo que tras los hechos que originaron las indagatorias motivo de este Informe, ha realizado la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito, a fin de brindar una adecuada atención victimológica. Si bien en su actuación se han advertido también algunas deficiencias o fallas, de no ser por su intervención, el estado de vulnerabilidad e incertidumbre de las víctimas sería mayor.

Derecho a una adecuada procuración de justicia

Si bien derivado de las actuaciones que hasta el momento se han realizado en la integración de la indagatoria diversas personas ya han sido consignadas, existen algunas circunstancias que rodean la investigación de la PGJDF que nos generan preocupación:

1. La falta de especialización (en razón de materia) del personal a cargo de las averiguaciones previas. Derivado de la normatividad interna de la PGJDF señala que los hechos materia de esta investigación debieran investigarse en una Fiscalía Especializada (ya sea en homicidios dolosos o en delitos cometidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones); la agencia 50 no es especializada en alguna materia.
2. La falta de coordinación y uniformidad entre el personal ministerial que ha intervenido en la investigación. La agencia 50 no cuenta con mesas de trámite, sino con turnos, lo que impide la existencia de personal ministerial fijo a cargo de las investigaciones. Además, el personal ministerial con que cuenta tal agencia es insuficiente para recabar el número de declaraciones que esta indagatoria ha requerido. Por ello, bajo el argumento de la unicidad del Ministerio Público, ha recurrido a personal de otras áreas de la PGJDF para este fin. No obstante, las acciones de investigación no han sido coordinadas y uniformes; hasta el momento ha existido una práctica constante en esta investigación de que el personal a cargo de las diligencias desconozca el contenido y contexto de la investigación o que sin justificación alguna aplique o no cuestionarios específicos a los comparecientes. Ello provoca que en ocasiones se recaben declaraciones incompletas (por lo que se requiere de más de una ampliación de tales declaraciones).
3. Existe parcialidad y falta de exhaustividad en la investigación. De la investigación realizada se advierte que en un primer momento se intentó inculpar úni-

camente al personal del establecimiento mercantil. Posteriormente, la actitud investigadora cambió para dirigirse ahora a algunos servidores públicos de la SSP; favoreciendo en lo general a miembros de la PGJDF que participaron en los hechos, aplicando las reglas del debido proceso en forma diferenciada para inculpar o exculpar a determinadas personas. Muestra clara de lo anterior es:

- i) La diferencia que se observó en el trato que se brindó a los testigos de la PGJDF y los 12 mandos de la SSP. Mientras a estos últimos se les retuvo en la agencia por cerca de 36 horas antes de cambiarles a algunos su calidad jurídica y posteriormente decretar su retención; al personal de la PGJDF que acudió a declarar y posteriormente fue consignado, se le permitió retirarse de la agencia en el momento.
- ii) La diferencia en cuanto a la exhaustividad con que se ha tomado el testimonio del personal de las distintas dependencias.
- iii) Se tiene constancia de que se esposó a cuatro elementos de la SSP a sus sillas al momento de rendir su declaración.
- iv) Las primeras dos ocasiones en que se recabó la declaración del personal ministerial y de Policía Judicial en Gustavo A. Madero, se pretendió que otros elementos de la misma Fiscalía fueran los que recabaran su declaración. La segunda ocasión no ocurrió derivado de la intervención de esta CDHDF.



Fotografía: Archivo CDHDF.

v) No obstante, la primera de las veces se llegó al absurdo de que la agente del Ministerio Público que se encontraba en turno y que inició la indagatoria y comenzó a realizar las acciones de investigación, habiendo presenciado los hechos, recabó su propia declaración.

Derechos de las personas que han intervenido en la averiguación previa en calidad de testigos y probables responsables

Aunado a lo anterior y sin perjuicio de los derechos de las víctimas, esta CDHDF ha documentado una serie de violaciones a los derechos humanos de las personas que han sido presentadas ante la PGJDF ya sea en calidad de probables responsables o testigos de los hechos. Tales cuestiones se resaltan –entre otros motivos– por la trascendencia que pudieran tener respecto de la investigación de los hechos, puesto que se tiene la preocupación de que se provoquen hechos irreversibles que puedan incidir, entre otros, en los derechos a la verdad y a la adecuada procuración de justicia. En particular, se han vulnerado los siguientes derechos:

1. Derecho a la libertad e integridad personales. Durante la integración de las averiguaciones previas –en varios de los casos– se ha retenido a los testigos durante periodos prolongados de tiempo (incluso por más de 30 horas continuas), en los que les recaba su declaración en diversas ocasiones, sin que dichas personas puedan retirarse. En algunos de los casos, posterior al tiempo que permanecieron en calidad de testigos, se les cambió su calidad a la de probables responsables y fueron retenidos hasta 48 horas en la agencia, a disposición de las autoridades ministeriales. Durante ese tiempo, en ocasiones se les privó del sueño, violentando su derecho a la integridad personal.
2. Derecho a la seguridad jurídica y a las garantías de debido proceso. Una práctica constante durante la investigación ha consistido en citar a las personas en calidad de testigos y posteriormente cambiar su calidad jurídica, sin notificárselos formalmente, por lo que han permanecido en la agencia sin tener la certeza de su situación jurídica y, en su caso, la acusación formulada en su contra. Relacionado con lo anterior, varios de los acuerdos dictados en la indagatoria han sido elaborados a destiempo. Por otra parte, algunas de las pruebas recabadas, como la confronta, han carecido de las formalidades míni-

mas. En el caso de esta prueba, se observó que previo a identificar a algún servidor público (al que presentaban solo), el personal ministerial indicaba a las víctimas que él ya había confesado haber participado en los hechos, entre otros comentarios similares.

Derecho a la verdad

1. El presente Informe es preliminar; da cuenta de los avances en la investigación de los hechos, pero también de las circunstancias que están entorpeciendo la debida integración de las averiguaciones previas. Tales circunstancias son estructurales, constantes y sistemáticas, no accidentales y esporádicas.
2. De no tomarse medidas urgentes y precisas para corregir las problemáticas expuestas en este documento, se corre el riesgo de causar un daño irreparable al derecho a la verdad a que tienen derecho las víctimas y la sociedad, dejando a algunos de los responsables del caso en la impunidad.

III. Mensaje final

Los hechos que motivan la presentación de estos Informes especiales generan una gran indignación, rabia e impotencia; porque además de su gravedad, desde hace años en distintos momentos esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ha venido haciendo señalamientos que no fueron atendidos por las autoridades competentes.

Estos acontecimientos son un ejemplo emblemático del deterioro de las instituciones, pues reflejan de manera descarnada la incapacidad del Estado para proteger a las y los ciudadanos. Son evidencia de una concepción en torno a la seguridad pública y procuración de justicia que no tiene en el centro de su concepción el respeto a los derechos humanos ni a las ciudadanas y ciudadanos como eje de su acción.

Constituye también una dolorosa confesión de los servidores públicos que participaron en el operativo y en el diseño de este tipo de acciones y políticas, el no concebir a las policías como parte de las instituciones de la democracia, con específica responsabilidad de tutelar el derecho a la seguridad y con el fundamental mandato del ejercicio del monopolio de la fuerza pública.

Estos hechos son un ejemplo de cómo desde la política de seguridad se criminaliza a los jóvenes, en particu-

lar a los pobres. De hecho, con una enorme ausencia de integridad, estas prácticas, atentan gravemente contra los derechos civiles y políticos y se contraponen frontalmente a otros importantes y significativos esfuerzos del gobierno de la ciudad en materia de ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) para las y los jóvenes.

Nunca en la historia de México han existido tantos jóvenes, esto representa una extraordinaria riqueza y oportunidad. Es lo que los especialistas consideran como *bono demográfico*, es un contexto privilegiado, una ventana de oportunidad que tenemos que aprovechar al máximo. Por esta y otras razones es relevante dar una mirada estructural y general a los hechos ocurridos el 20 de junio en la discoteca New's Divine y días posteriores. Así, los mensajes que se desprenden de estos hechos provocan extraordinaria preocupación: la evidente incompreensión de la situación de los jóvenes; el verlos como una amenaza y un problema; como objeto del derecho y no como sujetos de derechos.

Estos mensajes alarmantes, que no sólo vienen de lo acontecido en el Divine, sino de las acciones que diferentes niveles de gobierno, incluso cuando tratan de protegerlos, terminan por revictimizarlos, poniéndolos aún más en riesgo.

Es indispensable que el Estado busque distintas maneras de garantizar a los jóvenes el pleno ejercicio de sus derechos evitando reproducir en su relación con ellos el falso dilema entre seguridad y derechos.

Es impresionante ver como a lo largo de todo el operativo las violaciones no se detienen, por el contrario, crecen, se multiplican y acentúan. Ni los procedimientos ni la formación ni la ética sirvieron como contención a tan dolorosas muestras de brutalidad policiaca y abuso de autoridad, esto es muestra contundente de lo que se llama: violencia institucional e institucionalizada.

Los acontecimientos muestran también, de manera descarnada, criterios discriminatorios en la actuación de la autoridad, que afectan gravemente el ejercicio de los derechos de las personas en situación de riesgo, pobreza y/o marginación.

Por eso es que hechos como los que hoy exponemos indignan más, justamente porque se observa la acción contra las y los más débiles, las y los más pobres y en particular, contra las mujeres. Una vez más, a las mujeres les va peor.

Dado que hubo un patrón sistemático de abusos, malos tratos y negligencia por parte de las policías, cabe preguntar, si en los hechos y más allá de lo que estable-

cen las normas, en la práctica ha logrado instaurarse un régimen de costumbre dentro del cual se permite a las policías maltratar, vejar, humillar, asaltar, amenazar e intimidar a los ciudadanos, en particular cuando pertenecen a sectores desfavorecidos o son jóvenes y niñas o niños.

Es indispensable una profunda labor de reconstrucción de la confianza en las instituciones y las personas que trabajan en la seguridad pública y procuración de justicia. Existían ya elementos de una relación basada en la desconfianza de los ciudadanos; ahora además de ello, para muchas personas, en particular las y los jóvenes, se agrega el agravio y el dolor.

Es imprescindible aprender de esta traumática experiencia, se tiene que dar un cambio radical en la política pública de seguridad y justicia y asumir un modelo que privilegie la labor preventiva y que haga a un lado la visión y comportamiento represivo.

Lo que las y los jóvenes requieren son espacios, oportunidades de desarrollo y una política pública que se sustente en el ejercicio de sus derechos de manera integral, que incorpore los derechos civiles y políticos, con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Sólo así se supera el falso dilema de unos derechos por otros y se puede armonizar acciones de autoridad que son aún hoy francamente contradictorias.

Resulta fundamental escuchar a las y los jóvenes, entenderlos, hablar con ellos y ellas y construir desde y con los jóvenes, las políticas públicas que se requieren. Sobre todo existe una enorme necesidad de espacios seguros para ellos, donde ejerzan su libertad y puedan encontrarse.

Antes del mensaje final, permítanme agradecer a todas y todos los que confiaron en esta Comisión, en especial a las víctimas, a las familias que nos compartieron sus testimonios, dolores y esperanzas. A las y los jóvenes que nos compartieron su dolor, su rabia, su indignación; a los medios de comunicación, una vez más nuestros ojos y oídos, que nos compartieron su trabajo profesional; a las organizaciones de la sociedad civil, en particular, a Cauce Ciudadano y Marabunta, puentes de confianza invaluable con las víctimas y jóvenes.

Quiero agradecer al Consejo de la Comisión su apoyo e inteligencia colectiva y crítica, indispensable en la causa de los derechos humanos. Deseo agradecer en particular al personal de la Comisión; han sido días de una extraordinaria demanda, pero de una formidable respuesta institucional. Sin su apoyo, estos informes simplemente habrían sido imposibles.

Quiero hacer saber a quienes habitan y transitan en esta ciudad y que pagan nuestro sueldo, que pueden

sentirse orgullosos de contar ahora con un Servicio Profesional de Derechos Humanos como el que tiene esta Comisión. El Servicio es garante de consolidación institucional, y una apuesta estratégica para reforzar la confianza de las personas en nuestra institución y construir una auténtica Defensoría del Pueblo.

Las y los habitantes de la ciudad de México tienen un claro compromiso por el respeto a los derechos humanos. Esto se debe a múltiples razones, algunas de ellas tienen que ver con que el Distrito Federal ha sido escenario y testigo de graves violaciones a los derechos humanos, éstos hechos contribuyeron a forjar un temple y una clara vocación por su respeto y promoción. Lo anterior explica, sólo en parte, la tremenda indignación que causan estos sucesos.

En congruencia con esa conciencia por los derechos humanos. En honor a la memoria de las mujeres y hombres que lucharon, incluso ofreciendo su vida, para que esta ciudad y país se respeten, no como concesión, sino precisamente como obligación del Estado. En atención al legado de personas como Heberto Castillo y Benita Galeana, y decenas de miles más que hoy siguen con esta lucha, es que el Gobierno del Distrito Federal debe responder.

Sabemos que en ocasiones, en otros niveles de gobierno y en otras entidades la respuesta a violaciones a los derechos humanos es la impunidad. Ese no puede ser el caso el Distrito Federal. Por su lucha democrática, por su papel como capital de la república, pero sobre todo en atención a las víctimas, no hay otro camino que la justicia. Hoy, la construcción de la esperanza, pasa indispensable y necesariamente por la verdad, la justicia y la reparación del daño.

Por un asunto de ética y congruencia institucional y personal, porque estamos cumpliendo con nuestro mandato, porque no hay razones de orden alguno que justifiquen el proceder de los servidores públicos en torno a este caso, porque compartimos el dolor y la indignación, porque existe evidencia plausible que sustenta nuestras convicciones, por nuestra historia y por nuestra memoria: estamos del lado de las víctimas y junto con ellas, a su lado demandamos justicia.

Esta institución no tiene facultades para sancionar o para destituir a servidor público alguno, lo que sí queremos decir, en plena convicción y en atención a nuestra responsabilidad constitucional es que esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, organismo público autónomo, tiene la plena convicción que se cometieron graves violaciones a los derechos humanos de carácter individual, colectivo y estructural.

Esto implica diferentes niveles de responsabilidad, pero sobre todo afirmamos, categóricamente, que a la luz de los derechos humanos, los titulares de las tres entidades públicas relacionadas con los hechos en la discoteca New's Divine ; esto es, Joel Ortega Cuevas, Rodolfo Félix Cárdenas y Francisco Chíguil Figueroa tienen cuando menos una responsabilidad ética ineludible.

Creemos que con todo lo aquí expuesto y sustentado con los informes que ahora están a disposición del jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon, tiene elementos eficientes y suficientes para tomar las decisiones que, en los distintos ámbitos y niveles, le corresponden.

Uno de los padres de las víctimas fatales dijo: "(...) perder a un hijo es inenarrable. No lo puede uno asimilar, más ahora que estamos solos. No hay palabras para describir el dolor que siento. La mala intervención de la autoridad no sólo acabó la vida de mi hijo, sino también con la nuestra... se queda un hueco que jamás vamos a poder llenar. No hay cómo pagarlo, pero sí cómo evitarlo, evitar otra pena, otro dolor a otra mamá".

La única forma de que esto no ocurra es reorientando de raíz a las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia. Que haya una muestra de condena radical por parte de quienes encabezan el gobierno, para que estos hechos reprochables nunca más sucedan.

Tenemos la esperanza, aun en medio del dolor, que la muerte de estas personas cuya memoria queremos aquí honrar, no haya sido en vano. Que sea éste el punto de quiebre para la transformación profunda que nuestras instituciones demandan con urgencia. Que nunca más tengamos que lamentar en nuestra ciudad hechos como los que hoy nos duelen y nos avergüenzan profundamente. Nunca más. 🌱

Organismos públicos autónomos

Tercer Congreso Nacional

Del 12 al 14 de junio de 2008 se llevó a cabo el tercer Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos (OPA) en la ciudad de San Luis Potosí, donde se dieron cita representantes de diversas instituciones quienes consideraron que para que los OPA consoliden su independencia frente al poder público, es imprescindible impulsar una reforma constitucional a fondo, que abarque la definición y el reconocimiento de su plena autonomía, la facultad de interponer controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, el fortalecimiento de la transparencia y la ciudadanización de dichos organismos. Asimismo, expresaron su inconformidad por que se continúe la tendencia de fusionar OPA con mandatos diversos, ante el riesgo de desnaturalizar sus facultades, como ocurrió en Querétaro.



Tercer Congreso Nacional de
Organismos Públicos Autónomos

Autonomía/Reforma Legislativa/Gasto Público

En la ceremonia de clausura encabezada por la contralora interna de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Rosa María Cruz Lesbros; la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, Magdalena Beatriz González Vega; el procurador de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Manuel Vidaurri Aréchiga; y el consejero presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Óscar Guerra Ford, se rechazó la fusión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro con la Comisión Estatal de Información Gubernamental.


De igual forma, se enfatizó la importancia de impulsar reformas legislativas, a nivel federal y estatal, que fortalezcan la independencia financiera y presupuestaria de los OPA, por la cual es necesario establecer mecanismos que aseguren recursos suficientes para atender las tareas propias de su mandato. En este contexto, es indispensable que sus presupuestos anuales sean aprobados por los poderes legislativos.

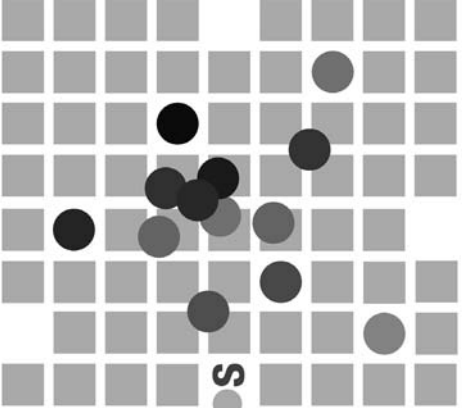
El tercer Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos contó con la presencia de 141 participantes provenientes de 20 entidades de la república, quienes coincidieron en las conclusiones y consideraciones generales que quedaron plasmadas en los Acuerdos de San Luis Potosí:

Acuerdos de San Luis Potosí

Las y los participantes en el Tercer Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos sobre Autonomía, Reforma Legislativa y Gasto Públicos, celebrado en la ciudad de San Luis Potosí, los días 12, 13 y 14 de junio de 2008, provenientes de las entidades federativas de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Zacatecas, y con mandato en derechos humanos, electoral, acceso a la información, fiscalización, control, comunicaciones, legislativo federal y local, gobierno estatal y municipal, justicia y de lo contencioso administrativo, universidades públicas y organizaciones de la sociedad civil, llegaron a las conclusiones y acuerdos siguientes:



1. Consideran que una de las manifestaciones más destacadas de la transición a la democracia en México ha sido el surgimiento de organismos públicos autónomos, en los que se depositan elementos para la consolidación de la democracia y con ello la mejora de la gobernabilidad, pues se fortalece y extiende la estructura de pesos y contrapesos entre las instituciones y se empodera a la ciudadanía para una interlocución directa y horizontal con el Estado.
2. Reconocen que la mayoría de las reformas legislativas han fortalecido la naturaleza jurídica, atribuciones, facultades y competencias de los organismos públicos, robusteciendo su autonomía como garantía de independencia frente a otros poderes públicos. Todo lo anterior, además de los avances en materia de ejercicio y control del gasto público, ha contribuido a la consolidación de los OPA a lo largo de su devenir histórico, es fuente de legitimidad social del régimen democrático y muestra de fortalecimiento institucional; sin embargo aún quedan tareas pendientes considerando los riesgos y debilidades abordados en los trabajos del congreso.
3. Se comprometen a establecer mecanismos efectivos y eficientes en el ejercicio, control y evaluación del gasto público, mediante la promoción permanentemente de la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas a la ciudadanía, esencia de los organismos públicos autónomos en un Estado de derecho.
4. Reconocen que uno de sus principales retos es la construcción de nuevas bases para la rendición de cuentas, por lo que se comprometen a fomentar el debate interno en la toma de decisiones, así como ampliar la vinculación y participación de la sociedad civil en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su quehacer.
5. Manifiestan su compromiso para atender las quejas y denuncias que presente la ciudadanía de manera profesional y oportuna.
6. Reiteran que el control y la fiscalización, mediante la vigilancia ciudadana, los órganos de fiscalización del legislativo y los órganos de control interno, son instrumentos necesarios para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, para mostrar a la ciudadanía la forma en que se ejerce el presupuesto en relación a los indicadores del desempeño institucional, compromiso que deben tener los organismos públicos autónomos.
7. Reafirman su compromiso de avanzar en las tareas de homologación de procedimientos de control y registro del gasto público, así como en la alineación de las bases contables y de la estructura legal que regula las cuentas públicas a la normatividad nacional e internacional, como elementos fundamentales para asegurar una adecuada rendición de cuentas.
8. Ratifican que para consolidar su independencia frente al poder público, es imprescindible impulsar una reforma constitucional a fondo respecto de los organismos públicos autónomos, que abarque la definición y el reconocimiento de su plena autonomía, la facultad de interponer controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, el fortalecimiento de la transparencia y la ciudadanización de dichos organismos.

9. Consideran fundamental para la consolidación de la autonomía, promover una reforma legislativa que asegure que el proceso de nombramiento de las y los titulares, así como de las y los integrantes de los Consejos u órganos de dirección de los órganos públicos autónomos se lleve a cabo con la participación de la sociedad civil, mediante procesos transparentes y ágiles.
10. Reiteran la importancia de impulsar reformas legislativas, a nivel federal y estatal, que fortalezcan la independencia financiera y presupuestaria de los organismos públicos autónomos, por lo que manifiestan la necesidad de establecer mecanismos que aseguren un presupuesto suficiente para atender las tareas propias de su mandato y se pronuncian por que sus presupuestos anuales sean aprobados por los poderes legislativos.
11. Se comprometen a reforzar las acciones promovidas por la Red Nacional de Organismos Públicos Autónomos y, a su vez, impulsar acciones a nivel local, como un espacio privilegiado de intercambio y enriquecimiento de experiencias que tienden a la consolidación de este tipo de organismos.
12. Expresan su inconformidad por que en el país se continúe la tendencia a fusionar organismos públicos autónomos con mandatos diversos con el probable riesgo de desnaturalizar sus facultades, como en el caso de Querétaro.
13. Acuerdan realizar en 2009 el cuarto Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos en la ciudad de México, para continuar con los trabajos que fortalezcan la autonomía, la armonización en el ejercicio y control del gasto público, la profesionalización y la transparencia que requiere este tipo de organismos. 



**Tercer
Congreso
Nacional de**


**Organismos
Públicos
Autónomos**

 
OPAM Secretaría de Economía de México SENER Secretaría de Energía

- Autonomía
- Reforma legislativa
- Gasto público

12, 13 y 14 de junio de 2008
San Luis Potosí, SLP

Informes en la ciudad de México al teléfono:
(55) 5209 5600, ext.: 1617; a los correos
electrónicos: azaleamartinez27@hotmail.com
y comisionad@ms.cdhd.org.mx; y en los sitios
web: www.cdhtsp.org.mx y www.cdhd.org.mx



¿Y si yo fuera una persona refugiada?

Comenzar de nuevo en otro país

La sociedad mexicana actual es sumamente diversa y por ello enfrenta el reto de reconocer la pluralidad cultural del país, que se enriquece con la integración de personas expulsadas de sus naciones de origen que viven como refugiadas en nuestro territorio. A fin de crear conciencia al respecto, se llevó a cabo por segundo año consecutivo el concurso de ensayo ¿Y si yo fuera una persona refugiada? Comenzar de nuevo en otro país, organizado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para México y Centroamérica y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred).

En esta ocasión se recibieron 452 trabajos en las tres categorías de 13 y 14 años; 15 y 16 años, y 17 y 18 años. A continuación publicamos los ensayos ganadores de cada una de ellas.

María Mac Gregor García*

El sinuoso y eterno camino

El pánico invade mi cuerpo, la desesperación y el dolor por haber perdido lo más valioso en mi vida me carcomen. Me siento con el impulso de regresar a pesar de saberlo imposible y, poco a poco, todo en mi vida va perdiendo el sentido.

* Ganadora de la categoría de 13 a 14 años, estudiante de secundaria en el Instituto Asunción de Querétaro.

Siento una terrible soledad, mi única compañía es el recuerdo de mi vida pasada; recuerdo que no sé si olvidar o conservar. Un triste recuerdo que trae a mi memoria la deplorable situación que vive mi país, pero al mismo tiempo es un recuerdo que me remonta a mi infancia, época de mi vida en la que podía ser feliz sin preocuparme por nada; me recuerda que alguna vez tuve algo por lo que valiera la pena vivir.

Me encuentro en un campo de refugiados, un lugar donde pululan las enfermedades, éstas se contagian con una rapidez inimaginable y provocan la muerte de miles de personas al día. Hay pocos médicos (la mayoría con poco conocimiento sobre las enfermedades propias de esta zona), el calor es agobiante; la comida es escasa, pero con el tiempo se vuelve suficiente.

Aquí se le brinda educación a la mayoría de los niños, pero no es educación de gran calidad, carecen de recursos y las instalaciones son de muy bajo nivel, aun así, la educación brindada llega a serle útil a muchos.

Vivimos en un entorno multicultural, hay gente de diferentes etnias, muchos de diferentes religiones, pero a todos nos une el sentimiento de no pertenecer a ningún lado; es curioso pero es un lugar donde la discriminación está prácticamente erradicada, creo que todos entendemos que sería ilógico discriminarnos mutuamente en el entendido de que todos somos o fuimos discriminados de una u otra manera.

Si a esto le aunamos la eterna soledad que te acompaña, al menos a los que nos encontramos solos, te podrás dar cuenta de que no es lugar ideal para vivir, pero cuando no tienes absolutamente nada, todo se agradece, en especial cuando es uno de los pocos lugares que brinda algo de apoyo y sustento a miles de refugiados como yo.

A pesar de que este país no me es del todo desconocido, no es lo mismo acudir como un agradable turista que como un peligroso refugiado. La gente no me conoce, probablemente ni sabe mi nombre, aun así trata de ser agradable; de cualquier manera, las miradas de desconfianza, lástima y algunas veces de desprecio son muy difíciles de borrar, tanto de sus ojos como de mi memoria.

Mi vida ha cambiado radicalmente, me encuentro solo y pareciera que no quiero aceptarlo, pero aún albergo alguna esperanza, realmente no sé de qué, pero ahí está, incansable. Quiero creer que la esperanza será lo que me sacará adelante, pero soy consciente de que no es así, no puedo ni debo vivir de la esperanza ya que, como diría Benjamín Franklin, corro el riesgo de morir

de hambre, corro también el riesgo de perder de vista la realidad en la que vivo y cerrarme en el mundo que quiero o espero. Es por eso que cada día que pasa trato de asimilar mi realidad tal y como es, trato de buscar la manera de seguir adelante, por más difícil que pueda resultar.

Me encuentro solo, solo en un mundo que ya no admite sueños, un mundo donde la miseria y el hambre acosan a gran parte de la población, un mundo donde las personas son discriminadas por su origen o sus creencias, un mundo destrozado por nuestra ambición, egoísmo e indiferencia ante los verdaderos problemas que aquejan a la humanidad.

Un mundo donde la prioridad de algunos es la cotidianidad de otros, donde unos buscan la supervivencia y otros la riqueza y el poder. Un mundo segregado, pero globalizado a la vez, donde los errores o aciertos de unos afectan a otros. Un mundo corrupto que se consume poco a poco pidiendo ayuda a gritos, gritos que no escuchamos por estar absortos en nuestra propia vida, en nuestros propios problemas... pero muchas veces, tratamos de eludir estos problemas creando una realidad ficticia, una vida inexistente...

Tiemblo con sólo pensar en la posibilidad de haber perdido a mi familia para siempre, de haber perdido mi hogar, mi vida; pero en este momento no me queda nada allá, sólo las ruinas de lo que alguna vez fui, de lo que alguna vez viví, y de lo que con seguridad he perdido.

Lo que más rabia me provoca, es pensar que la mayoría de los que estamos aquí nos vimos precisados a huir por causas que nosotros mismos hemos provocado: la guerra, la intolerancia, la discriminación, etc. Pero también hay algunos que tienen que desplazarse por razones ajenas al ser humano, como lo son problemas medioambientales, que aunque también colaboramos no es un problema del que seamos capaces de resolver por nosotros mismos.

Me parece inconcebible que la gente pueda llegar a ser tan indiferente ante esta problemática que afecta a miles de personas, en especial a los niños que, como yo, se han visto en la necesidad de abandonarlo todo para salvar sus vidas, generalmente por razones que ni siquiera comprenden. Niños que desde tan pequeños viven con una psicosis de guerra que les provoca constantes crisis de pánico, niños a los que la muerte y el hambre les es tan cotidiana como la misma respiración, niños que no saben lo que es vivir en un ambiente tranquilo, sin angustias, sin sufrimiento...

He vivido experiencias que me han cambiado la vida; la estancia en el campo de refugiados de Kandar fue aterradora, pero a la vez me hizo consciente de la decadencia en la que se encuentra nuestro mundo, en especial las personas que lo habitamos. Me hizo darme cuenta de que la realidad es mucho más impactante de lo que nos imaginamos. Una realidad que no pude soportar, es por eso que opté por venir a México.

México me abrió las puertas, la gente fue solidaria y comprensiva, muchos trataron de apoyar dándonos casa, educación (nos brindaron becas para estudiar en los mejores colegios del país), a los mayores los apoyaban con trabajo para que pudieran sustentar a sus familias. Este país me ha sacado, en cierta forma, adelante, me ha demostrado que puedo seguir a pesar de tanto sufrimiento, que no debo olvidar mi pasado pero que tampoco debo lamentarme por él.

Crecí aquí, estudié aquí, maduré aquí, comencé una nueva vida aquí y ahora, soy feliz aquí. No volví a ver a familia, pero quiero creer que se encuentran bien.

El sufrimiento y el dolor vividos no me los quita nadie, no hay forma de olvidar el pasado, pero he logrado aprender de él. He visto lo efímero que puede ser la vida, lo vulnerable, lo indiferente, lo sereno o lo valiente que puede llegar a ser una persona ante la tragedia, lo difícil que es la vida en el exilio, he sufrido las tragedias de otros, he disfrutado las victorias de otros, pero también he sufrido y disfrutado mis tragedias y mis derrotas, es por eso que en este momento me siento afortunado, afortunado por poder decir esto.

Ana Paula Sánchez Guerrero Garcés**

Anhelos cumplidos

Familia, cumplimos lo que mi madre nos pidió. Llegamos hace muchos años Enrique y yo, cuarenta para ser exactos. Hoy mi hermano es dueño de dos grandes empresas, tiene una familia muy integrada y siete nietos que lo hacen feliz.

Pero no todo fue siempre así, tuvimos que salir de nuestro país después de que la dictadura se instalara cuando él tenía escasos 16 años. Éramos dos sobrevivientes de múltiples penurias y enormes peripecias

que juntos habíamos tenido que sortear y vencer, les contaré:

Vivíamos con mis padres en una hacienda maravillosa, sembrábamos hortalizas y frutales, a mi padre le gustaba el ganado y teníamos vacas, bueyes, caballos, borregos y algunos cerdos. Recuerdo a mi madre, una mujer hermosa, le ayudaba a mi padre en la administración de la hacienda, éramos una familia como cualquier otra, con problemas y momentos felices. Mis hermanos mayores le ayudaban a mi padre: Antonio con el ganado, Cristina con las hortalizas y Jesús con la comercialización de los productos.

Yo tenía escasos 10 años y todos en casa me decían Tonny, aunque mi verdadero nombre es Teresa. La hacienda de mis padres era para mí la tierra más grande y prodigiosa que podía haber existido jamás.

Recuerdo que ese día mis padres habían decidido hacer una fiesta porque el mayor de mis hermanos presentaría a su prometida, estaban invitados los amigos de mi padre y los de mi madre, sus compadres, el cura del pueblo, el novio de mi hermana, la novia de mi hermano Jesús y nuestros amiguitos, los de Enrique y los míos.

En la víspera de la fiesta, Enrique y yo habíamos hecho planes para aprovechar la tarde del día de fiesta y llevar a nuestros amigos al río.

La gente más importante del pueblo, toda, estaba reunida ahí, no faltaba nadie. Hasta Don Jonás, que era el competidor más fuerte de mi padre, nos había honrado con su presencia y la de toda su familia.

En plena fiesta, recuerdo muy bien el momento en que mi padre se levantó de la mesa, llamó a mi hermano Antonio y en el momento en el que se disponía a presentarlo, se oyó un disparo. Hombres que montaban a caballo entraban en la hacienda, atropellando todo lo que encontraban a su paso, disparaban en todas direcciones sin medir las consecuencias porque parecía que su propósito era acabar con todos los presentes. Vi cómo mi hermano Antonio sostuvo a mi padre en sus brazos y en ese momento comprendí que una de esas balas lo había alcanzado. La gente corrió para resguardarse y los hombres a caballo gritaban “la revolución se ha iniciado”.

Mi hermano Enrique me tomó de la mano y rápidamente acudimos para refugiarnos junto a nuestra madre, quien logró esconderse llevándonos con ella para no ser vistos. Los disparos se hicieron sonar durante muchas horas hasta que, poco a poco, dejaron de oírse.

Llegada la noche, mi madre nos tomó de la mano y luego de asegurarse de que nadie nos seguiría cami-

** Ganadora de la categoría de 15 a 16 años, estudiante del Instituto Educativo Olinca.

namos, perdiéndonos en el campo, dejando atrás a la hacienda y a quienes amábamos. Caminamos durante toda la noche. El escenario era espantoso porque aparecían por todas partes muestras de casas incendiándose y los gritos ensordecedores de la gente que escapaba.

Nosotros continuamos alejándonos y mucho más adelante nos detuvimos por cansancio, en medio de un paraje donde no había construcciones, sólo la hierba y el zacate. Teníamos mucha hambre y estábamos muy cansados... muy cansados. La fatiga nos venció y el fresco de la noche hizo que permaneciéramos muy cerca uno del otro para no helarnos y así quedarnos juntos durante mucho tiempo.

Estoy segura de que debimos habernos quedado profundamente dormidos porque a lo lejos pudimos escuchar el sonido de un tren que se aproximaba a nosotros; el sol ya había salido y empezaba a calentar. Mi madre, que seguramente se despertó junto con nosotros, supo que esa podía ser la única oportunidad de salir de ese lugar. Nos dijo que tendríamos que amontonar sobre la vía del tren ramas y troncos que encontráramos por el lugar para hacer que un siguiente tren tuviera que bajar su velocidad hasta frenarse por completo y tener la oportunidad de subir. El hambre en ese momento no nos permitía tenernos de pie por

mucho tiempo, pues no habíamos comido en dos días prácticamente.

Mi madre distinguió a lo lejos una arboleda que se encontraba pasando las vías del tren, ella pensó que en ese lugar habría más posibilidades de encontrar comida. Cuando nos disponíamos a caminar hacia la arboleda, mi hermano Enrique descubrió a una gallina que seguramente estaba perdida. Lo vi correr como nunca lo había visto, lo vimos desaparecer y luego de varios minutos, llegó con una cara triunfante y con su mano derecha en lo alto sujetaba fuertemente las patas de la gallina.

Nos disponíamos a descansar por unos minutos cuando percibimos un olor fétido y muy desagradable y nos preguntamos qué podía ser eso. Mi madre decidió de dónde provenía ese olor y qué era lo que lo producía. Nos pidió que no nos moviéramos. Creo que mi madre debió haber tardado en regresar media hora, o qué se yo, y nos dijo: "Habrá un segundo tren, la hora no la sé, pero les puedo decir que será así porque tendrá que recoger los cadáveres que se encuentran cerca de la vía". Mi madre se tomó la cara, evitó el llanto y nos abrazó.

Creo que ustedes se podrán imaginar después: llegó el momento, el tren se detuvo y después de que los cuerpos fueron subidos a uno de los vagones, el tren



prosiguió su marcha y nosotros en él. Eran terribles las escenas, ensombrecedoras, pero no hablaré más de eso.

Después de día y medio llegamos a un lugar con mar. Se trataba de un puerto. Estando allí mi madre reconoció el lugar y estaba segura de que el siguiente paso sería salir de nuestra patria en un barco. Fueron muchas las enseñanzas que yo tuve en esos días, pero una de las más importantes de toda mi vida ha sido el haber aprendido de mi madre, que en los momentos más difíciles se deben sacar fuerzas de lo más profundo y estar listos para dar el siguiente paso.

Mi madre vio un enorme barco que era cargado con grandes cajas y bultos y que seguramente zarparía muy pronto, nos dijo que esperaríamos el momento oportuno para subir por la gran rampa que nos llevaría a la cubierta del barco. Debo platicarles que fueron momentos de mucha angustia, pero en un abrir y cerrar de ojos, ya estábamos junto a unas cajas y cubiertos por una lona en la cubierta del barco que se disponía a zarpar.

La primera noche en altamar vivimos una gran tormenta, estábamos mojados y seguramente mi madre más porque con sus brazos y su cuerpo nos abrazaba sin descanso para que nos mojáramos menos. La tormenta duró más de lo imaginable y mi madre se veía cansada y cada vez más débil. Decidió salir para buscar comida, un ayudante de la cocina ayudó a mi madre. Conoció toda la historia y nos ayudó escondiéndonos en la bodega de las conservas. El ayudante nos decía que mi madre tenía neumonía y que no viviría por mucho tiempo. Días después llegamos al puerto de Veracruz y mi hermano y yo bajamos solos del barco, habíamos tenido que dejar a mamá en altamar.

Fue así como llegamos a este hermoso país donde pudimos crecer y tener una gran familia. El estado de Zacatecas fue el sitio que nos abrió totalmente los brazos y en él pudimos crecer, iniciar una nueva vida y en estos momentos que parecen ser los últimos de mi vida, conservo aún fuerzas para escribir lo que vivimos y veo pasar todo lo que me ha sucedido.

A lado mío se encuentra mi hermano, Enrique, que me tiene tomada de la mano y que nunca me ha dejado sola porque tenemos presentes dos grandes enseñanzas de mi madre: mantenernos unidos por encima de cualquier cosa y estar listos para siempre dar un paso adelante, estar listos para emprender.

Los ama tía Tonny.

–Hermana, ya te traen el agua que pediste.

–Gracias... gracias por todo hermano, te amo.

–Enfermera, por favor déjeme solo; mi hermana ya no necesitará el agua, llévese por favor a mi nieta y que no olvide el libro de su tía.

Ani Antonyan***

¿Cómo se empieza de nuevo siendo de otra cultura?

México... Armenia... dos naciones... dos estados... dos políticas, más, dos culturas diferentes, pero al mismo tiempo tan profundas y tan antiguas. Dos culturas tan diferentes pero tan enlazadas para mi... Sayat Nova... Comitas... Sor Juana Inés de la Cruz... Octavio Paz, poetas y filósofos de dos culturas diferentes en las cuales vivo actualmente al mismo tiempo.

Históricamente, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos siempre se ha preocupado por mantener una política para otorgar asilo y refugio a quienes lo necesiten, ya que pueden ser personas que han tenido que abandonar su país por cuestiones políticas, de guerra o luchas internas, ideológicas o religiosas. Los Estados Unidos Mexicanos han recibido a refugiados de distintos países, los cuales son difíciles de enumerar. Sin embargo, esto le ha permitido a México enriquecer sus relaciones con otros países del mundo (por ejemplo, León Trotsky se refugió en México en su exilio en el régimen Stalinista después de la Revolución rusa).

La situación de las personas refugiadas en los diferentes países del mundo no siempre es buena ya que esta gente no goza de sus derechos otorgados en todos los casos y termina siendo víctima de la discriminación racial, o perseguida por agentes de su país de origen, como es el caso de Iraq: “Da igual a qué país te vayas, te encontraremos” (“Testimonios de refugiados”, Refugiados, Hussam, 2007, p. 12). En México los refugiados son bien recibidos, no terminan siendo

*** Ganadora de la categoría de 17 a 18 años. Estudiante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México.

víctimas de problemas sociales como la discriminación, terminan adaptándose al país viviendo en condiciones de vida que les resultan ser favorables, como el caso de Alí: “Me gusta mucho México, lo encuentro muy parecido a Irak” (Refugiados 134, Alí, 2007). México es un país diplomático, el cual no busca ni se mete en problemas internacionales con otros países, por eso es que sus relaciones internacionales se enriquecen cada vez más y más.

La política de asilo y refugio de México se basa en la soberanía, en el espíritu de solidaridad, en la cooperación internacional y en el respeto a los derechos humanos. Estos factores están sujetos a los principios de la política exterior de México.

Según el canciller mexicano: “México ha recibido a lo largo de su historia a más de 200 mil refugiados que se han integrado y han beneficiado a nuestra sociedad con su aportación cultural, científica y económica. El refugio guatemalteco fue el caso más significativo en las últimas dos décadas. Este refugio pasó por tres etapas fundamentales: la etapa de emergencia que corrió de 1981 a 1984, seguida por la etapa de reubicación de 1984 a 1993 y finalmente por la etapa de estabilización migratoria de 1996 a 1999” (www.un.int).

De acuerdo a mi experiencia aquí en México, la gente proveniente de otros países por los diferentes motivos que pueden ser, no es rechazada, es bien aceptada, sin ser discriminada racialmente y es aceptada de acuerdo a lo que sabe hacer para así tener condiciones favorables de vida que en su país no puede tener. En mi caso, no soy una refugiada en este país pero soy extranjera. La idea de migrar no fue mía, sino de mis progenitores, quienes lo hicieron por motivos de trabajo ya que fueron invitados a trabajar en el país; yo no participé en la decisión, pues estaba en la etapa de mi infancia. A consecuencia del acontecimiento yo me siento en un mundo diferente al mío, donde hay aspectos positivos, como haber aprendido un nuevo idioma, nuevas tradiciones, convivir con gente diferente, recibir buena educación, tener posibilidades de viajar, ser apreciada y respetada por la sociedad, etc. Sin embargo, yo muchas veces llego a extrañar a mi patria, a la gente de allá, a sus tradiciones y su cultura. A pesar de que hayamos empezado en un país nuevo, al estar con mi familia, yo preservo de mi cultura y me enriquezco aprendiendo de otras, así es como muchas veces logro sentir que estoy en mi país con todo lo que allá me rodeaba. Veo a Rusia y a Armenia progresando

económica y socialmente, pues hay mucha diversidad cultural allá. Mi familia viviendo aquí no es refugiada, ya que no huyó de su patria y podría seguir viviendo allá libremente ya que la política no les afectaría en su forma de vida, como en otros países en donde hasta se atenta contra los derechos de la gente.

Desgraciadamente no todos los países que les brindan asilo a los refugiados son como México, pues mucha gente teme al huir de su país por lo que tiene que encontrar la protección necesitada en los países de asilo. La adaptación, protección y aceptación por la sociedad en los países de asilo hacia los refugiados, depende del caso. Según las estadísticas de Amnistía Internacional y los datos recabados por la ACNUR y publicados en la revista de Refugiados, el caso de los refugiados iraquíes no es favorable en cualquier país que se encuentren, ya que carecen de ayuda, no tienen muchos ingresos, viven en sociedades muy diferentes a ellos y como consecuencia, no saben qué les va a deparar el mañana.

Mucha gente de las republicas que conformaban la URSS ha huido a países industrializados, sin embargo ha sido bien recibida y no es víctima de la discriminación ni rechazada del empleo porque tienen una raza y religión en común; además tienen cierto aprendizaje, por lo que tienen acceso a ingresos y a una mejor calidad de vida que en su propio país, pues una de las cosas que la URSS les dejó fue una buena preparación. Nosotros como humanos debemos actuar, aunque los resultados no se irán dando de un día a otro, van a ir mejorando poco a poco. Se puede ir empezando fundando organizaciones o más bien participar en ellas, como ayudar solidariamente a construir el futuro de los refugiados junto con ACNUR, entablar relaciones con los refugiados, para entender sus casos desde diferentes puntos de vista, ponernos en su lugar y promover nuevas acciones a favor de ellos, y promover la educación ya que es la mejor arma en contra de la discriminación, el nacionalismo y el terrorismo, así la gente va tener cierta preparación y habilidad de realizar algo permitiéndonos como consecuencia vivir en una mejor sociedad humana y en un mejor mundo. Tenemos que avanzar, no atrasarnos.🌱

Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces, pero no hemos aprendido a vivir como hermanos.

Martin L. King

30 años de marcha por la equidad para la comunidad LGBT

La equidad es una meta constante para la comunidad lésbico, gay, bisexual y transgénero (LGBT) y ese anhelo se hizo presente una vez más en las consignas y pancartas que orgullosamente se mostraron en el festejo por 30 años de orgullo.

Alrededor del medio día partió del monumento a la Independencia, y con dirección al Zócalo capitalino, la XXX Marcha LGBT que no perdió el ambiente festivo de años anteriores, pero que se sintió más como un acto político para expresar demandas como el reconocimiento a los derechos laborales, a la salud y a la libertad sexual.

La marcha fue encabezada por el contingente histórico, integrado por algunas de las personas que, en 1978, salieron por vez primera para exigir equidad y respeto a las preferencias sexuales distintas a la heterosexualidad. El miedo a la represión, el encarcelamiento o la muerte han disminuido, aunque lamentablemente todavía se registran crímenes de odio en contra de las personas homosexuales. Lo cierto es que una marcha con las dimensiones de la realizada este 2008, no hubiera sido posible hace 30 años.

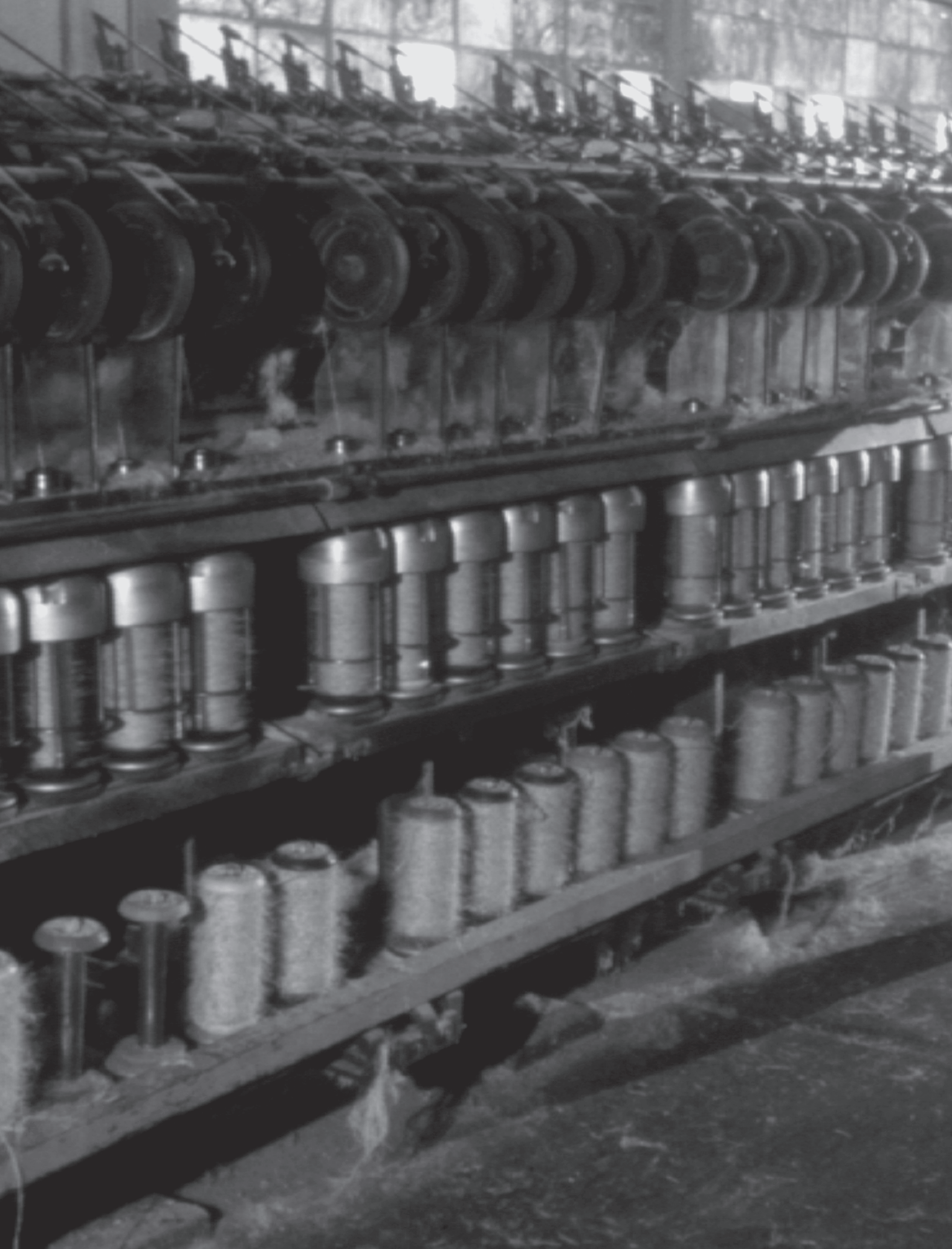
Las y los activistas recordaron a quienes, en la lucha por la equidad y el respeto han perdido la vida, como Francisco Estrada Valle, fundador de Ave de México, asesinado en julio de 1992. A pesar de esto, reconocieron que en el Distrito Federal hay avances como el reconocimiento de las sociedades de convivencia, pero eso resulta insuficiente porque las parejas gay carecen de acceso a la seguridad social y respeto a la herencia, por ejemplo.

Emilio Álvarez Icaza Longoria, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), acompañó el inicio de la marcha y respaldó la lucha por la defensa de las garantías de lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros. Las sociedades de convivencia, dijo, fueron un pequeño paso: “tenemos que seguir para que sean respetados en su dignidad y para que tengamos un país con lugar para todos y todas”.

Una vez más se contó con la presencia de padres y madres de gays y lesbianas que expresaron el apoyo a sus hijos, porque “el amor vence a la homofobia” y porque “las familias diversas hacemos la diferencia”.

La marcha fue aprovechada para levantar la primera Encuesta del Orgullo y Diversidad Sexual, que se realiza a nivel mundial, así como para que el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida (Censida) ofreciera a la población la prueba rápida de detección y distribuyera 100 mil condones.

Ya en el Zócalo, los organizadores exigieron al Ejecutivo federal declarar el 17 de mayo como el Día nacional contra la homofobia, demandaron a los legisladores la aprobación de las iniciativas de Ley de Identidad Jurídica Transexual y Transgénero y la tipificación de los crímenes de odio por homofobia.🌈





Fotografía: D.R. © Nacho López/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Fototeca Nacho López.



Referencias

El Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal *se ha convertido en un importante referente para conocer cuál es la situación actual de la población indígena y cuáles son sus derechos vulnerados. Por ello DFENSOR ofrece a sus lectores un resumen del capítulo que aborda los derechos de los pueblos indígenas.*

Una de las violaciones más recurrentes en el sistema de justicia en contra de las personas indígenas es la falta de traductores para asistirlos cuando presuntamente han cometido un delito, por ello se publica una investigación especial sobre ello.

La cultura indígena juega un papel fundamental en la riqueza de México, su arte, su música, así como las investigaciones etnográficas que se han llevado a cabo en la historia del indigenismo mexicano son un valioso acervo conservado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, misma que informa a las y los lectores sobre dicha riqueza.

Derechos humanos de los pueblos indígenas*

Históricamente los pueblos indígenas han enfrentado situaciones violatorias a sus derechos humanos. Con anterioridad al desarrollo reciente de los derechos indígenas a nivel internacional, su reconocimiento en el Distrito Federal era –y es hasta la fecha– insuficiente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2º, párrafo primero, define a los pueblos indígenas como “aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

En el ámbito internacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),¹ los define como los pueblos que descienden “de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la Conquista o la Colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

De acuerdo con el Gobierno del Distrito Federal (GDF), los pueblos originarios son aquellos “que han conservado un conjunto de instituciones políticas, culturales y sociales así como parte del territorio que ocupaban antiguamente”. Dicho de otra manera, son

* Información tomada del “Capítulo 29. Derechos de los pueblos indígenas” en *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, México, Comité coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2008, pp. 670-703. Véase también: <http://www.derechoshumanosdf.org.mx/diagnostico/VI_Grupos_poblacion>.

¹ Véase <www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/lima/publ/conv-169/convenio.shtml>. Página consultada el 14 de julio de 2008.

pueblos que tienen una identidad, cultura, formas de organización sociales propias previas a la conformación de la ciudad de México. Tienen su origen en la cultura nahua, principalmente, y otomí en el caso de algunos pueblos; son descendientes de poblaciones asentadas antes de la Conquista de la zona que ahora corresponde al Distrito Federal.

En cuanto al término *indígena migrante* utilizado por el GDF, hay posturas de los mismos indígenas que consideran que dicho concepto genera un estereotipo inadecuado porque se acostumbra a agrupar a todos los indígenas metropolitanos que no forman parte de los pueblos originarios como los *migrantes indígenas*, etiqueta que no se aplica a inmigrantes rurales no indígenas o nacidos ya en la ciudad. De hecho, más de 50% de las y los indígenas urbanos son nacidos en la ciudad; hijos(as) y nietos(as) de las y los inmigrantes que tienen muchas décadas viviendo en la urbe [...] lo que los aleja de ser migrantes, así como de ser campesinos. Se considera que este término debería utilizarse sólo para personas que migran fuera del país y, segundo, que al ser llamados(as) migrantes se les ha considerado como ajenos(as) a la ciudad y como resultado se le han negado derechos.

Un término más apropiado es el de comunidades indígenas residentes, que ha sido utilizado para señalar que los pueblos indígenas y sus integrantes son ciudadanos mexicanos que han ejercido su derecho a la libertad de tránsito, y que al residir en el Distrito Federal, tiene los mismos derechos que los nacidos en esta ciudad. Estas comunidades conservan sus instituciones o parte de ellas, tal como los pueblos indígenas originarios, pero no viven en sus territorios de origen. Esta terminología es la utilizada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec), de reciente creación.

Los pueblos indígenas en el Distrito Federal

El Distrito Federal tiene una extraordinaria diversidad de lenguas indígenas de toda la república y de otros países de América. Conforme al registro del Consejo Nacional de Población (Conapo) y el Instituto Nacional Indigenista (INI) y sin tomar en consideración otras lenguas de América y las distintas variantes dialectales, en el Distrito Federal, conforme al censo de 2000, había hablantes de 57 lenguas indígenas entre los pueblos indígenas originarios y residentes.

En cuanto a la cuantificación estadística de personas indígenas en el Distrito Federal, el Instituto Nacional

de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en su XII Censo General de Población y Vivienda 2000 registró a una población de hablantes de lengua indígena en la entidad de un total de 141 mil 710. Ahora bien, si se toman en cuenta los indígenas en la zona metropolitana y se unen a aquellos en el Distrito Federal, de acuerdo con un cálculo basado en el Censo del INEGI en 2000, dio como resultado un total de 749 mil 639.

El mismo instituto, durante el II Censo de Población y Vivienda, registró a una población de hablantes de lengua indígena de 118 mil 424, de los cuales 55 487 son hombres y 62 937 son mujeres. De acuerdo a estos datos el INEGI estima que la presencia de hablantes de alguna lengua indígena dentro de la entidad, representa el 1.5% de la población de cinco años y más, y la mayoría de las personas que lo integran habla además español.

En contraste, el estudio realizado en 2002 por Conapo-INI, contiene cifras más altas, ya que incluye en sus estimaciones indicadores socioeconómicos (sobre pertenencia a grupo indígena, lengua, adscripción y hogares). Según éstas estimaciones el Distrito Federal tiene una población indígena total de 333 mil 428, 157 mil 714 hombres y 175 mil 714 mujeres. Estas cifras varían si las comparamos con las de las propias organizaciones indígenas, que hablan casi de 500 mil habitantes.

Las razones de esta disparidad radican en los criterios que se utilizaron para la cuantificación de esta población. La diferencia entre una metodología y otra es de cerca de 300%. Esto porque el INEGI solamente emplea el criterio de hablante de lengua indígena, en contraste, el Conapo y el INI realizaron sus estimaciones con indicadores adicionales, tales como lengua, adscripción y hogares.

En la ciudad de México es particularmente compleja la estimación, conteo y clasificación de la población indígena por varias razones, entre ellas, el imaginario social de invisibilización de los indígenas urbanos, el alto grado de bilingüismo que, en muchas ocasiones, los excluye de los conteos basados sólo en criterios etnolingüísticos, el alto grado de mimetismo que practican como estrategia de sobrevivencia, todo lo cual conduce a que la megadiversidad de la ciudad sea oculta, mimética, subterránea.

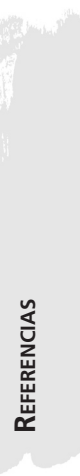
Sin perder de vista las discrepancias en metodologías y resultados obtenidos en los diversos censos, utilizaremos los datos del II Censo de Población y Vivienda del 2005 (por ser el censo más reciente), para poder tener un indicador de la distribución de la población indígena en las delegaciones del Distrito Federal:

**Distribución de población mayor de cinco años
hablante de lengua indígena en delegaciones del Distrito Federal**

Delegación	Población total	Población mayor de cinco años hablante de lengua indígena	%	Población mayor de cinco años hablante de lengua indígena (hombres)	Población mayor de cinco años hablante de lengua indígena (mujeres)	Población en hogares con jefe de familia hablante de lengua indígena
Azcapotzalco	425 298	3 293	0.9	1 522	1 771	6570
Coyoacán	628 063	7 916	1.4	3 273	4 643	13 620
Cuajimalpa de Morelos	173 625	1 879	1.2	740	1 139	2 996
Gustavo A. Madero	1 193 161	14 674	1.4	7 127	7 547	31 674
Iztacalco	395 025	4 279	1.2	2 097	2 182	8 894
Iztapalapa	1 820 888	29 834	1.8	15 080	14 754	70 834
La Magdalena Contreras	228 927	2 443	1.2	1 019	1 424	4 919
Milpa Alta	115 895	3 195	3.1	1 666	1 529	8 013
Álvaro Obregón	706 567	8 504	1.3	3 575	4 929	15 933
Tláhuac	344 106	3 931	1.3	1 962	1 969	9 515
Tlalpan	607 545	9 522	1.8	4 304	5 218	19 707
Xochimilco	404 458	8 430	2.4	4 300	4 130	19 094
Benito Juárez	355 01	74 083	1.3	1 433	2 650	5 409
Cuauhtémoc	521 348	7 806	1.7	3 735	4 071	14 929
Miguel Hidalgo	353 534	3 939	1.3	1 361	2 578	5 478
Venustiano Carranza	447 459	4 696	1.2	2 293	2 403	9 623
Total	8 720 916	118 424	1.5	55 487	62 937	247 208

Pueblos originarios	Delegación
Axotla, San Ángel, Santa Rosa Xochiac, Santa Lucía, San Bartolo Ameyalco, Tetelpan, Santa Fe y Tizapan	Álvaro Obregón

San Juan Tlihuaca, San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla, San Miguel Aman-tla, Santa Lucía, Santa Cruz Acayucan, San Francisco Tetecala, Santa María Maninalco, San Lucas Atenco, San Sebastián, Santo Tomás, Santa Catarina, San Andrés, Santa Bárbara, San Martín Xochinahuac, San Francisco Xocotitla, San Andrés de las Salinas, San Simón y Santo Domingo	Azcapotzalco
Santa Cruz Atoyac, Xoco, San Juan Maninaltongo, Santo Domingo, Mixcoac, La Piedad, Actipan, Tlacoquemecatl, San Simón Ticumac y Santa María No-noalco	Benito Juárez
Los Reyes, La Candelaria, Santa Úrsula Coapa, San Pablo Tepetlapa, Xotepin-go y San Francisco Culhuacán	Coyoacán
San Lorenzo Acopilco, San Pablo Chimalpa y San Mateo Tlaltenango	Cuajimalpa de Morelos
Santa Isabel Tola, San Pedro Zacatenco, Santiago Atzacocalco, Santa María Ticomán, San Juan de Aragón, Cuauhtepac El Alto, Acueducto de Guadalupe, San José de la Escalera, Santiago Atepetlac, San Juan Ticomán, Purísima Ti-comán, San Bartolo Atepehuacan, Héroe de Nacozari, Tepeyac, San José de la Pradera, Ex Hacienda de la Patera y Magdalena de las Salinas	Gustavo A. Madero
San Miguel, Los Reyes, La Asunción, Santa Cruz, San Pedro, San Francisco Xicaltongo, Santiago Norte, Santiago Sur, Zapotla y Santa Anita	Iztacalco
Aculco, Culhuacán, Los Reyes Culhuacán, Magdalena Atlazolpa, Mexicaltzingo, San Andrés Tomatlán, San Juanico Nextipac, San Lorenzo Tezonco, San Lo-renzo Xicoténcatl, San Sebastián Tecoloxtitlán, Santa Cruz Meyehualco, Santa María Aztahuacán, Santa María Tomatlán, Santa Martha Acatitla, Santiago Acahualtepec, Iztapalapa y sus barrios	Iztapalapa
San Jerónimo Aculco, San Bernabé Ocotepc, Magdalena Atlitic, San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras
Santa Ana Tlacotenco, San Agustín Ohtenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Juan Tepenahuac, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Pedro Atocpan, San Salvador Cuauhtenco, San Antonio Tecómitl, Villa Milpa Alta, San Bartolomé Xicomulco y San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
San Lorenzo Tlaltenango, San Diego Ocoyoacac, Popotla, Tacuba, Tacubaya, San Joaquín, La Magdalena	Miguel Hidalgo
San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac, Santa Catarina Yecahuizotl, San Francisco Tlaltenco, San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco, Santiago Zapotitlán, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Magdalena Petlascalco, Santo Tomás Ajusco, Parres El Guarda, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Miguel Ajusco, San Lorenzo Huipulco, Santa Úrsula Xitla, La Asunción Chimalcoyotl, San Agustín de las Cuevas	Tláhuac



Santiago Tepalcatlalpan, Santa María Nativitas, Santa Cruz Acalpíxca, Santa María Tepepan, Ampliación Tepepan, Huichapan, Santa Cruz Xochitepec, San Lucas Xochimanca, San Mateo Xalpa, San Francisco Tlalnepantla, Santa Cecilia Tepetlapa, San Andrés Ahuayucan, San Lorenzo Atemoaya, San Gregorio Atlapulco, San Luis Tlaxialtemalco, Santiago Tulyehualco	Xochimilco
Magdalena Mixhuca, Peñon de los Baños, La Soledad, Candelaria de los Patos	Venustiano Carranza
La Concepción Tequipehucan, San Simón Tolnáhuac y Santa Ana Atenantitech	Cuauhtémoc

Principales problemas de los pueblos indígenas

El *Diagnóstico Nacional de la Situación de Derechos Humanos en México* concluyó que:

Los rezagos acumulados entre la población (*sic*) indígena colocan a ésta en situación de franca desventaja frente al resto de la población nacional, en la medida en que es víctima de discriminación y exclusión social, y posee bajos índices de desarrollo social y humano. Hasta hace pocos años los pueblos indígenas no eran reconocidos en la legislación nacional ni gozaban de derechos específicos como tales. Por ello, sus derechos humanos han sido particularmente vulnerados e ignorados.²

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas en el Distrito Federal es la falta de aplicabilidad de la legislación que protege, promueve y garantiza sus derechos. Es decir, a pesar de que existe un marco legislativo que en principio es una herramienta útil de defensa de sus derechos humanos, al no aplicarse eficaz y prontamente se producen serias violaciones.

El actual jefe de gobierno reporta en su Plan General de Desarrollo que las comunidades indígenas presentan altas condiciones de migración, de marginación y pobreza, 92% de la población (*sic*) indígena tiene ingresos por debajo de los cinco salarios mínimos.

Así también, el GDF reconoce que si bien la población indígena muestra en el Distrito Federal importantes rezagos en educación, los Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002 –publicación INI-Conapo–, presentan todavía una mayor situación

de inequidad social en acceso a salud y una vivienda digna; 72.9% no tiene acceso a servicios de salud; 27.6% de viviendas indígenas son con piso de tierra; 73% no tiene agua entubada; 52.6% no cuenta con drenaje y 11.2% vive sin energía eléctrica.

Conclusiones

En el Distrito Federal hay dos tipos de pueblos indígenas: los pueblos originarios y los pueblos de indígenas residentes. El término *indígenas migrantes* no refleja apropiadamente las condiciones de las comunidades residentes por lo que no es adecuado su uso.

El número de personas indígenas en la entidad es impreciso: los censos y conteos que se han realizado varían entre las 140 mil y 500 mil personas.

Las delegaciones que tienen mayor presencia de miembros de los pueblos indígenas en el Distrito Federal son: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Coyoacán, Tlalpan y Cuauhtémoc.

A pesar de que nos referimos a una ciudad multicultural donde se hablan 57 lenguas indígenas, hay un subregistro debido a que los pueblos indígenas se han invisibilizado por su alto nivel de bilingüismo y, en muchas ocasiones, por su deseo de ocultar su origen étnico para evitar ser discriminados.

Las políticas públicas no están armonizadas con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³ y el Convenio 169 de la OIT, especialmente en dos conceptos centrales: el reconocimiento al derecho de libre determinación, por

² *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, OACNUDH, 2003, p. 158.

³ Véase <www.un.org/esa/socdev/unpfi/es/drip.html>. Página consultada el 15 de julio de 2008.

un lado, y a la necesidad de contar en las políticas y programas dirigidos a los pueblos indígenas con su consentimiento previo, libre e informado. Por lo tanto es necesario llevar a cabo este alineamiento.

El marco jurídico existente a nivel local e internacional para la protección de los pueblos indígenas en el Distrito Federal es limitado. La fallida reforma constitucional de 2001 no alcanzó a reconocer todos los derechos de los pueblos indígenas. A nivel internacional, el Convenio 169 de la OIT es el único instrumento especializado de carácter vinculatorio. La recientemente proclamada Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es un instrumento más completo que el Convenio 169, pero no es un instrumento vinculatorio.

Algunos de los principales problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas en el Distrito Federal son, en primer lugar, la falta de reconocimiento de sus

derechos, de respeto a sus sistemas normativos y de aplicabilidad de la legislación que protege, promueve y garantiza sus derechos.

Otros problemas que enfrentan son el rezago, la marginación y la pobreza: 72.9% de los pueblos indígenas no tiene acceso a servicios de salud, 27.6% de las viviendas indígenas tiene piso de tierra, 73% no tiene agua entubada, 52.6% no cuentan con drenaje y 11.2% vive sin energía eléctrica.

En cuanto al derecho de acceso a la justicia, los pueblos indígenas siguen siendo víctimas de conductas discriminatorias tanto por las autoridades ministeriales como por las judiciales. Estas conductas resultan en violaciones al derecho a la no discriminación y al principio de igualdad de oportunidades contemplado en la Declaración de la ONU. Entre las violaciones más frecuentes están la deficiente defensa legal, no contar



Fotografía: D. R. © Héctor Vázquez/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Fototeca Nacho López.

con intérpretes traductores durante todo el proceso y la no consideración de su condición de indígenas durante el desarrollo del proceso.

La no discriminación es uno de los derechos más violados que trae aparejadas actitudes de poca confianza hacia las autoridades que a su vez resulta en que los pueblos indígenas no acudan a solicitar servicios públicos como los servicios de salud y justicia y que haya altos niveles de deserción escolar. La situación de las mujeres es especialmente grave por el gran índice de analfabetismo, rezago educativo, desnutrición y problemas de salud.

Los pueblos originarios experimentan el creciente deterioro de sus tierras y territorio por la sobreexplotación de las aguas y bosques, y el crecimiento urbano de la ciudad de México. Además, existen conflictos agrarios pendientes de resolverse. La falta de políticas que fomenten la comercialización de los productos de estos pueblos dificulta todavía más la conservación de la tradición de tenencia de la tierra y territorio. La pérdida paulatina de estas tierras y territorios pone en riesgo la sustentabilidad del mismo Distrito Federal y de los pueblos indígenas.

La Ley de Participación Ciudadana no hace mención explícita a las formas de toma de decisiones de los pueblos indígenas. Actualmente coexisten tres diferentes tipos de autoridades con facultades de representación sobre temas indígenas, las autoridades agrarias, los subdelegados territoriales y los comités vecinales, pero es necesario definir claramente sus atribuciones.

El hecho de que las comunidades residentes se hayan tenido que constituir como asociaciones civiles para poder acceder a los proyectos gubernamentales y recibir apoyo legal en procedimientos jurídicos, constituye un obstáculo a la forma de organización tradicional de los pueblos.

La mayor parte de las mujeres indígenas que tienen un trabajo remunerado trabajan en actividades domésticas. Sólo un mínimo porcentaje de varones trabajan en estas labores, el resto generalmente trabaja en la construcción; otros tantos se integran a los cuerpos policiacos públicos y privados. Especialmente la situación de las mujeres que desarrollan trabajo doméstico

es preocupante ya que viven en condiciones infrahumanas, sin garantías laborales.

Las niñas y los niños indígenas, desde muy pequeños, acompañan a sus padres en el desarrollo de sus trabajos y empiezan a participar con ellos de manera precoz para aprender a desempeñar la actividad económica de sus padres y para colaborar con el ingreso del hogar. Esta situación evidentemente influye en los niveles de educación y deserción escolar. 18.3% de las personas indígenas no tiene ninguna instrucción y 22.3% cuenta con primaria incompleta, mientras que entre la población no indígena las proporciones son de 8.7 y 18.3%. Aunque en el Distrito Federal hay mucho menos indígenas analfabetas que en el resto de la nación, de las personas analfabetas en la ciudad, la tasa entre los indígenas es casi cuatro veces mayor que la de la población no indígena.

Los problemas escolares identificados entre la comunidad indígena son: la deserción, el ausentismo y el bajo rendimiento pedagógico, principalmente durante los primeros grados; relaciones interétnicas poco armónicas –que se manifiestan en una abierta discriminación de esta población– y una creciente necesidad de los recursos generados por el trabajo infantil para completar los ingresos de los hogares.

Entre los problemas de salud que afectan a los pueblos indígenas, están el establecimiento ilegal e irregular de la vivienda, atención médica inexistente, esquemas de vacunación incompletos, falta de acceso a estudios complementarios y atención hospitalaria. Además hay un alto nivel de los pueblos indígenas sin seguridad social que es de 72.9 por ciento.

El GDF ha realizado acciones intentando cerrar la brecha de desigualdad que enfrentan los pueblos indígenas en el Distrito Federal. Se han realizado acciones en materia de educación, vivienda, acceso a la justicia y trabajo, entre otras. Sin embargo, hasta el momento, estas acciones no han sido suficientes ya que la brecha sigue siendo amplia.

Finalmente, cabe resaltar que el tema de la legislación local en materia indígena es un gran pendiente de las acciones gubernamentales que debe ser desarrollado con prontitud. ●

Justicia en lengua indígena

Deuda histórica

La sociedad mestiza tiene muchas deudas con la población indígena¹ desde hace siglos, pero en materia de justicia, una de las más graves es la falta de comprensión de su cultura y, sobre todo, de su idioma. La posibilidad de que los más de 10 mil indígenas presos en las cárceles de todo el país tengan un proceso justo se encuentra aún lejana. Acusados de delitos como homicidio y robo, del fuero común, y tráfico de drogas y secuestro, en el federal, ingresan a prisión sin conocer el motivo por el que son encarcelados ni entender las acusaciones en su contra.

Esta falta de procesos justos se agudiza en las grandes ciudades, donde esta garantía se viola constantemente. Contar, por ejemplo, con defensoras o defensores de oficio y traductores que los asesoren en su propio idioma, presentar como dictámenes culturales y lingüísticos medios de defensa, son disposiciones legales establecidas en México hace 15 años, que apenas comienzan a aplicarse.

En el *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México* que realizó la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), se señala que es en el campo de la procuración y administración de la justicia donde se expresa mayormente la vulnerabilidad de los pueblos indígenas, quienes denuncian ser víctimas de discriminación y abusos. En dicho informe se indica que muchos indígenas indiciados se encuentran desamparados ante los agentes del ministerio público o jueces por no hablar o entender el español y no contar con un intérprete en su lengua,

* Investigación especial realizada por Elizabeth Palacios, colaboradora de la CDHDF.

¹ En México 12.7% de la población nacional es indígena. Existen 62 etnias que se encuentran asentadas en 20 mil localidades urbanas o locales, ocupando una quinta parte de la superficie total del país.

a pesar de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPUM) establece ese derecho.

La ausencia de servicios adecuados de traducción e interpretación intercultural, así como el grado de comprensión y la capacidad de expresión en español de las personas indígenas influye directamente en la calidad y oportunidad de defensa cuando enfrentan un proceso por haber cometido un delito; por ello, en diciembre de 2007, la Cámara de Diputados aprobó una reforma a la Ley Federal de Defensoría Pública, la cual obliga a las autoridades y juzgados penales para contar con traductores en casos donde estén involucradas personas que hablen alguna lengua indígena.

A partir de dicha reforma legislativa, el Instituto Federal de Defensoría Pública deberá actuar en coordinación con traductores e intérpretes que tengan conocimiento de la lengua y cultura a la que aquellos pertenezcan. Para ello ha celebrado convenios de colaboración con instituciones que coadyuven en la obtención de esos fines y deberá promover la formación tanto de defensores(as) públicos(as) como de asesores(as) jurídicos(as) bilingües indígenas.²

Meses antes, el Gobierno del Distrito Federal (GDF) se dio a la tarea de revisar alrededor de 500 expedientes de personas indígenas presas en reclusorios de la ciudad de México. A raíz de esto, salieron a la luz diversos errores, omisiones y absurdos del sistema de impartición de justicia gracias a los cuales decenas de indígenas han perdido la libertad y, en algunos casos, la vida. De acuerdo con los resultados de la revisión general de los expedientes, en al menos 30% de los casos, las personas indígenas no contaron con la asistencia de una o un traductor.

Pero, desde el 22 de junio de 2004, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) firmaron un acuerdo de conciliación, con el propósito de garantizar la protección a los indígenas sujetos a proceso.

Dicha conciliación establece, entre otros asuntos, que el TSJDF realizará las medidas necesarias para cumplir los preceptos constitucionales y convenios internacionales que den sustento a la protección de las personas indígenas sujetas a proceso. Además, en casos en los que los procesados sean indígenas y exista duda sobre su

edad, se aplique a su favor la presunción de minoría de edad. Asimismo, se firmó un convenio de colaboración para la asistencia de traductores(as) de lenguas indígenas y peritos prácticos culturales en que la autoridad jurisdiccional requiera traducción e información sobre la cultura y los sistemas normativos de un procesado indígena.³

El Código Penal para el Distrito Federal establece en el artículo 72, fracción v, que al momento de individualizar las penas se deben considerar factores como la edad, el nivel de educación, las costumbres, las condiciones sociales, económicas y culturales del sujeto, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir. Si la o el procesado pertenece a un pueblo indígena, se tomarán en cuenta, además, sus usos y costumbres.

La aplicación de una justicia ordinaria –sin perspectiva cultural y ciega a la diferencia– resulta atentatoria para la identidad indígena y sus conductas culturalmente determinadas. El debido proceso para las personas indígenas en el Distrito Federal se ha dirigido fundamentalmente a tratar de garantizar el derecho a un(a) traductor(a) cuando no se hable suficientemente el castellano y a considerar la diferencia cultural en el momento de la individualización de la pena. Normativamente, apenas se tratan de garantizar estos derechos en etapas muy concretas del proceso y no desde el inicio de la averiguación.

En la práctica, hasta ahora, los avances son muy limitados ya que no se han cumplido a cabalidad estas disposiciones y siguen sin atenderse partes medulares de la procuración e impartición de justicia.

Aun cuando existen ordenamientos jurídicos internacionales y nacionales que protegen los derechos de las y los indígenas, hay quienes se sienten discriminados al ser objeto de un juicio que no logran entender a cabalidad y al no poder contar con una o un abogado que atienda especialmente su problema.

Traductores sin reconocimiento ni certificación

La falta de certificación de las y los traductores de lenguas indígenas significa un problema en juzgados y oficinas de atención ciudadana del país, y aunque el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) realiza

² "Contarán con traductores indígenas juzgados penales", en *El Universal*, México, 12 de diciembre de 2007. Véase: <www.eluniversal.com.mx/notas/467500.html>. Página consultada el 1° de julio de 2008.

³ Véase: <www.cdhdh.org.mx/index.php?id=bol6004>. Página consultada el 1° de julio de 2008.

reuniones con académicos, especialistas y funcionarios públicos para solucionar este problema, todavía no hay grandes avances. Además, las y los pocos traductores que hay no cuentan con capacitación ni respaldo legal que garantice, en muchos de los casos, ni siquiera su pago.

De acuerdo con el Inali, no se cuenta con un padrón o censo de traductores e intérpretes en México ya que su número es fluctuante al ser personas que están generalmente en las comunidades indígenas.

La institución pretende brindar la certificación a estas personas para que cuenten con documentos que respalden su actividad y así tengan una remuneración adecuada y un reconocimiento en el sistema de administración y procuración de justicia.

Enrique Nava López, director del Inali, considera que lo importante es consolidar la idea de que se garantice la responsabilidad del gobierno de tener a una o un intérprete o traductor certificado en los procesos judiciales para las personas indígenas.⁴

Lo que dicen las leyes

El 13 de marzo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas,⁵ misma que tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidad indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas.

Según los artículos 3°, 7° inciso a), 9°, 13, fracciones XI y XII, y 25 de la referida ley, las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional, las cuales serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública; reconociendo que es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante.

Por otro lado, los artículos 5° y 10 de la misma ley señalan que el Estado, a través de sus tres órdenes de gobierno, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, el desarrollo y el uso de las lenguas indígenas nacionales,

asegurando el derecho de los pueblos y comunidades indígenas al acceso a la jurisdicción del Estado en la lengua indígena nacional de que sean hablantes. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la CPUM.

En ese mismo año, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), en su acuerdo A/010/03,⁶ instruyó a sus agentes del Ministerio Público para que cuando integren averiguaciones previas en las que se encuentre relacionada alguna persona que pertenezca a algún pueblo o comunidad indígena o no hable o entienda suficientemente el idioma castellano o cuando el indígena así lo pida, realicen las diligencias necesarias a efecto de que se le hagan saber, en el menor tiempo posible, los derechos que en su favor consagran las normas constitucionales y legales. Asimismo, se informa que deberán identificar la lengua de la o el hablante y, en consecuencia, contactar y pedir los servicios de la Organización de Traductores e Intérpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas, A. C.

A pesar de todo ello, cientos de indígenas siguen presos sin haber contado con un juicio adecuado a sus especificidades culturales. Benedicto Ayala, presidente fundador de dicha organización, considera que frecuentemente, no se consigna la pertenencia del sujeto a un pueblo indígena. Esto ocurre muchas veces porque, al ser interrogado, niega su identidad y con ello la oportunidad de que se contemplen y validen sus derechos. Sin embargo, aunque la creencia general es que dicha identidad es negada por miedo a la discriminación, Ayala considera que más bien se debe al desconocimiento del español y de los conceptos que son utilizados, a la par de los tecnicismos jurídicos. El traductor aclara que comprender algo de castellano no significa entenderlo completamente, menos aún en una situación contextual tan cargada de formalismos y tecnicismos.⁷

Las consecuencias que esta negación involuntaria ocasiona son predecibles, no se le proporciona una o un abogado que alegue las condicionantes culturales de los hechos en que se ve involucrado, no se promueven estudios periciales que den cuenta de las prácticas co-

⁴ Véase: <www.magisterio.com.mx/archivo/2006/enero/htm/p4_traductores.htm>. Página consultada el 28 de junio de 2008.

⁵ Véase: <<http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/normateca/LeyGeneraldeDerechosLinguisticosdelosPueblosIndigenas2003.pdf>>.

⁶ Véase: <www.pgjdf.gob.mx/NORMATIVIDAD/acuerdos/2003/A-010-03.asp>. Página consultada el 26 de junio de 2008.

⁷ *Informe especial sobre los derechos de las comunidades indígenas residentes en la ciudad de México 2006-2007*, México, CDHDF, 2007, pp. 64-70.

munitarias y no se le proporciona una o un traductor por considerar que habla suficientemente bien el castellano. Por todo ello resulta básico que la autoridad aplique los métodos y formule las preguntas necesarias para que las personas indígenas puedan hacer valer su derecho de autorreconocimiento.

Pero no basta con tener un cuerpo de traductores –que además resulta insuficiente, ya que sólo se cuenta con hablantes de 33 lenguas indígenas– sino que se requiere de la promoción de los usos y costumbres para que jueces, ministerios públicos y todas las personas involucradas valoren y determinen justamente. La organización cuenta actualmente con 247 traductores, además de 12 peritos culturales, que son aquellos que enseñan al juez sobre las costumbres de cada pueblo.⁸

Y es que, pese a estos esfuerzos, existe la práctica nociva de que sólo se procuran traductores(as) para personas indígenas monolingües o cuando existe una dificultad evidente de comunicación por parte del Ministerio Público, es decir, se constituye más bien en una prerrogativa para la autoridad en lugar de un derecho de la persona indiciada.

Nuestra Carta Magna no pone esta condicionante, pues en su artículo 2º, apartado B, fracción VIII, establece que las personas indígenas tienen en todo tiempo el derecho de ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura. Además,

por lo que toca al indígena en su calidad de víctima o denunciante, el derecho al traductor es todavía menos operante.

Ante dicha realidad, es necesario que el derecho al traductor y a la defensa que considera los factores culturales se haga valer desde el inicio de la averiguación y, en todo momento, de manera universal para cualquier persona indígena, tanto en su calidad de probable responsable como de víctima del delito, y no sólo a aquellas que por su capacidad de comprensión, apoyo de la defensa o buena voluntad del Ministerio Público logren reclamarlo. Para ello se requiere de una política consistente en esta materia y no solamente de normas aisladas, a fin de materializar las garantías procesales y constitucionales ya señaladas.

Frente a las condiciones de desigualdad, es necesario encontrar fórmulas que permitan superar situaciones de diferencia que impiden el desarrollo del ser humano, sin embargo, en la actualidad se mantiene el reto para la defensoría pública de superar la inequidad que padecen las personas indígenas cuando enfrentan un proceso.

La colaboración de diversas instancias es necesaria para atender esta situación ya que, el acceso a la jurisdicción del Estado, con respeto pleno a la diferencia cultural, es un derecho reconocido constitucionalmente a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.●



⁸ “Falla la traducción para reos indígenas” en *Reforma*, México, 17 de junio de 2007. Véase: <www.reforma.com>. Página consultada el 1º de julio de 2008.

Tesoros de la cultura indígena mexicana abiertos al mundo*

México ocupa el octavo lugar en el mundo en cuanto a diversidad cultural y las culturas indígenas enriquecen a la nación con su música, artesanías, ceremonias rituales, medicina tradicional y una cosmovisión plena de valores y significados. Asociado a ello, existe una gran diversidad de sistemas normativos internos que permiten la convivencia de los integrantes de las comunidades y la resolución de sus conflictos internos, contribuyendo con ello a la paz social.

El reconocimiento de la composición pluricultural de la nación mexicana, sustentada en sus pueblos indígenas tiene gran relevancia porque eleva a rango constitucional los derechos de los pueblos indígenas. Estos derechos tienen la característica específica de dirigirse a un sujeto colectivo que mantiene su identidad cultural diferenciada que se manifiesta a través de características específicas.

Para conocer más sobre la cultura indígena, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) cuenta con un rico acervo integrado por obras de arte, documentos, fotografías, mapas, documentales y música de los pueblos indígenas de México, tesoros que estarán nuevamente a disposición del público en general en la ciudad de México, a partir del 1° de septiembre de 2008. Este fondo patrimonial, el más importante de México en la materia, cuenta con varios servicios de consulta y/o reproducción de sus materiales reunidos en varios acervos que, en conjunto, reúnen más de 450 mil materiales de diferente tipo sobre la memoria institucional e información sobre los pueblos originarios del país.

* Artículo elaborado por la CDHF con información proporcionada por la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a la que agradecemos las facilidades proporcionadas para hacer uso de su acervo fotográfico para la ilustración de este número de *DEFENSOR*.

Biblioteca Juan Rulfo

Creada en 1963, esta biblioteca actualmente cuenta con más de 37 mil libros, revistas y documentos. Se organiza en tres fondos: Bibliográfico, Documental y Hemerográfico, conformado con los materiales especializados en temas indígenas contemporáneos. Destacan las colecciones publicadas por el INI y el archivo histórico en el que pueden encontrarse documentos inéditos y diarios de campo, elaborados por destacados antropólogos e indigenistas como Julio de la Fuente, Gonzalo Aguirre Beltrán; Ricardo Pozas, Alfonso Villa Rojas, Fernando Cámara Barbachano, Maurilio Muñoz y Calixta Guiteras.

Cine y Video Alfonso Muñoz

Los acervos audiovisuales (cine y video, fonoteca y fototeca) tienen sus antecedentes en el Archivo Etnográfico Audiovisual creado en 1977. Destacan en este acervo los documentales realizados por el INI a partir de 1951, en algunos de ellos participaron personajes de la talla de Rosario Castellanos, Gastón García Cantú, Fernando Espejo y Nacho López.

Fonoteca Henrietta Yurchenco

Las temáticas que contiene el acervo fonográfico son diversas, existen registros de manifestaciones orales en lenguas indígenas, cantos, cuentos, entrevistas, festivales, historias de vida, música, narraciones, programas, seminarios, sonidos ambientales, spots de radio y tradición oral, entre otros. Entre sus colecciones más importantes destacan las grabaciones de los 58 Encuentros de Música y Danza Indígena y las grabaciones de Henrietta Yurchenco, obsequiadas por la propia investigadora, así como los registros sonoros de Carl Lumholtz, proporcionados a través de un convenio por el Museo Americano de Historia Natural de Nueva York. El acervo está conformada por más de 13 mil fonogramas y se organiza en tres fondos: Etnomusicología, Cine y Video, y Radio.

Fototeca Nacho López

La Fototeca Nacho López, sin duda, contiene uno de los acervos fotográficos sobre las culturas indígenas y el indigenismo del siglo xx, más importantes del país, el cual

constituye un testimonio invaluable para la historia contemporánea de los pueblos indígenas y del indigenismo de México. Actualmente la fototeca está integrada por cinco fondos: histórico, pueblos indígenas, proyectos del INI, exposiciones fotográficas y autores contemporáneos. El material más antiguo de la fototeca corresponde a la colección Carl Lumholtz, de la cual el INI obtuvo una copia de 813 imágenes producidas por el explorador noruego de 1890 a 1898 en México, a través de un convenio con el Museo Americano de Historia Natural de Nueva York.

Mapoteca Germán Parra

El acervo de esta mapoteca, considerada la más importante en su género, se integra por mapas elaborados de acuerdo con las necesidades institucionales (cobertura de los centros coordinadores, radiodifusoras y localización de los pueblos indígenas de México, y múltiples temas, socioeconómicos).

Asimismo se pueden localizar mapas sobre el ordenamiento del territorio nacional, división municipal, distribución municipal, distribución de grupos indígenas por zona ecológica, áreas naturales protegidas, vías de comunicación, localidades y albergues escolares, entre otras.

Arte Indígena

Tiene su antecedente en el Museo de Artes e Industrias Populares creado en 1951, cuyo primer director fue Daniel Rubín de la Borbolla, reconocido investigador de las artes de los pueblos indígenas de México. Contiene más de 16 mil objetos que constituyen un patrimonio etnográfico nacional de gran relevancia para el conocimiento de las culturas indígenas, cuenta con expresiones artísticas, objetos que forman parte de la tecnología doméstica y para el trabajo, piezas de uso ritual, festivo y lúdico, así como una extraordinaria colección de indumentaria y textiles. Se encuentra ubicado en Av. México Coyoacán 343, Col. Xoco, 03330 México, D. F. ●

Los acervos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a excepción del Acervo de Arte Indígena, pueden consultarse en Av. Revolución 1279, 1er. piso, Col. Tlacopac, 01010 México, D. F., Tel.: 9183 2100, ext.: 8102. <www.cdi.gob.mx>.



Librero del DFENSOR

Encuentra estos títulos y más en el
**Centro de Consulta
y Documentación de la CDHDF.**

Un espacio para la lectura y la reflexión

biblioteca@ms.cd hdf.org.mx
Doctor Río de la Loza 300, 1er. piso,
Col. Doctores, 06720 México, D. F.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1608



Teresa Mora Vázquez (coord.), *Los pueblos originarios de la ciudad de México. Atlas etnográfico*, México, GDF/INAH, 2007, 295 pp.

Este libro da a conocer la diversidad cultural de las poblaciones indígenas que han habitado la ciudad de México; es resultado del Proyecto Nacional de Etnografía de las Regiones Indígenas de México en el Nuevo Milenio, que lleva a cabo el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Esta obra parte de considerar a los pueblos originarios de la ciudad de México como unidades sociales portadoras de una identidad conformada por su tradición histórica, cultural y política, cuya resistencia de las mismas les ha permitido conservar la categoría de pueblos. Todo ello a pesar de los cambios ocasionados durante cinco siglos de crecimiento urbano a su alrededor.

Coordinado por la maestra Teresa Mora, los trabajos que integran este Atlas fueron escritos por estudiosos especializados en temas de las culturas del Valle de México: Héctor Ortiz Elizondo, Yólotl González, Mette Marie Wachter, Míriam Manrique, Isabel Lagarriga, Mariángela Rodríguez y Laura Elena Corona, entre otros.

Carlos Montemayor (coord.), *Diccionario del náhuatl en el español de México*, México, GDF/UNAM, 2007, 440 pp.

La idea de este diccionario parte, en muchos aspectos, de la riqueza que representa en nuestros días la lengua náhuatl como idioma vivo. La persistencia en el español de México de voces provenientes del náhuatl se explica por la cultura, que es una realidad que se extiende más allá del fenómeno lingüístico.

Esta obra recoge los nahuatlismos vigentes en el habla de varias regiones del país (no sólo de la ciudad de México) en aspectos que van más allá de la sola caracterización dialectal de nuestro español. Contiene más de dos mil nahuatlismos, mil toponimias y 232 voces relacionadas con la herbolaria; además de 481 frases y refranes derivados de 141 voces de origen náhuatl, 105 nombres personales en náhuatl y 138 figuras poéticas del náhuatl clásico.





Atención integral a las víctimas de tortura en litigios: aportes psicosociales, San José, Costa Rica, IIDH, 2008, 423 pp.

¿Cuál es la reparación psicológica y social que requiere una víctima de tortura?, ¿cuál es el papel de la verdad y justicia en la reparación de la víctima, su familia y la sociedad? Estos son algunos de los temas abordados por esta publicación que fue dado a conocer el pasado mes de junio simultáneamente en 15 países latinoamericanos.

El estudio recoge artículos que analizan con profundidad los efectos de la tortura y los cimientos de las estrategias de intervención psicojurídica que se requieren para llevar a un terreno práctico la atención integral de las víctimas. Ellos son producto de un proceso colectivo de reflexión e intercambio realizado por profesionales del campo de la salud mental que durante cuatro años apoyaron a las víctimas de tortura y realizaron peritajes psicológicos ante la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Ernesto López Portillo Vargas y Hugo Fröling E., Responsabilidad policial en democracia. Una propuesta para América Latina, México, Insyde/CESC, 2008.

Esta obra fue escrita por diversos autores expertos en reforma policial democrática bajo un análisis cuidadoso y profundo acerca del actuar policial en México y Latinoamérica.

Es resultado de las experiencias comparadas de distintos países democráticos y plantea la necesidad de crear sistemas de responsabilización policial basados en la gestión de la institución policial y la supervisión de la conducta de sus miembros a través de controles coherentes que propicien una policía sujeta a las normas de la ley y respetuosa de los derechos de las personas. Además, gracias a su estructura didáctica, es un instrumento que coadyuva a la realización de ejercicios de reflexión, integración y análisis por parte de los miembros de las corporaciones policiales.



RECONOCIMIENTO



Hermila Galindo 2008

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF),
con el objeto de promover los derechos de las mujeres y la equidad de género en la ciudad de México

CONVOCA

a las organizaciones de la sociedad civil, a las instituciones educativas, a los colegios y asociaciones profesionales, así como a todas las instituciones y público en general, que contribuyen en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres en la ciudad de México e impulsan la equidad de género en las diversas esferas, a que postulen ante la CDHDF, a la persona u organización civil que por su labor se estime como merecedora del Reconocimiento **Hermila Galindo**, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. Para considerarse candidata o candidato al Reconocimiento **Hermila Galindo 2008**, se requiere haber destacado por sus iniciativas y logros para la construcción de una cultura de respeto a los derechos de las mujeres, y el impulso de la equidad de género en los ámbitos social, económico, cultural, educativo, político o de salud en la ciudad de México.

Segunda. Que la conducta, dedicación al trabajo y compromiso con esta causa puedan tomarse como ejemplo para que se emprendan proyectos e iniciativas que permitan fomentar los derechos de las mujeres, así como una cultura de equidad de género en la ciudad de México.

Tercera. El Reconocimiento se otorgará en dos categorías:

1. Persona
2. Organización de la sociedad civil

Cuarta. Las y los ganadores serán acreedores a un Reconocimiento público suscrito por las y los integrantes del Consejo de la Comisión, acompañado de un estímulo económico de \$30,000.00 (treinta mil pesos) para la categoría de persona y de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos), para la categoría de organización de la sociedad civil.

Sobre la participación

Quinta. Para registrar las candidaturas, se deberá presentar ante la Dirección Ejecutiva de Investigación y Desarrollo Institucional (DEIDI) de la CDHDF, la siguiente documentación: carta(s) de propuesta de la candidatura que contenga una exposición de motivos para su postulación (máximo 5 cuartillas), *curriculum vitae* actualizado (en caso de ser una persona), trayectoria institucional (en caso de ser una organización de la sociedad civil), copia o duplicado de los materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y cualquier otro elemento adicional que fortalezca la candidatura y que demuestre los motivos por los que se considera que la persona u organización de la sociedad civil puede merecer el Reconocimiento.

Sexta. El plazo para recibir las propuestas se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cierra el 31 de octubre de 2008, a las 18:00 horas.

Séptima. Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación se entregue directamente, o bien se envíe por correo certificado o mensajería a las oficinas de la DEIDI, ubicadas en Dr. Río de la Loza 300, col. Doctores, del. Cuauhtémoc, 06720 México, D. F. En este último caso, se tomarán en cuenta los envíos cuyo sello postal esté fechado durante el periodo de vigencia de esta convocatoria.

Octava. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el jurado.

Sobre el jurado

Novena. El jurado estará integrado por cinco personas de reconocida trayectoria y prestigio en el ámbito de los derechos de las mujeres y la equidad de género en la ciudad de México.

Décima. En el caso de la categoría de persona, el jurado valorará el impacto y repercusión del trabajo realizado en la materia, la generación e impulso de nuevos liderazgos, las experiencias de trabajo conjunto, las actividades de difusión del tema, y las acciones concretas impulsadas para construir una cultura de equidad de género.

Decimoprimer. Para la categoría de organizaciones de la sociedad civil, el jurado valorará el impacto y repercusión del trabajo realizado en la materia, las experiencias de trabajo conjunto, los reconocimientos nacionales e internacionales, los trabajos publicados, y las acciones concretas impulsadas para defender los derechos de las mujeres y construir una cultura de equidad de género.

Decimosegunda. El fallo del jurado será inapelable. El jurado podrá declarar desierta una o ambas categorías.

Decimotercera. El resultado se publicará el viernes 14 de noviembre en la página electrónica de la Comisión: <www.cdhd.org.mx>.

Entrega del Reconocimiento

Decimocuarta. El Reconocimiento será entregado en ceremonia pública el 25 de noviembre de 2008, en el marco del día internacional por la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ninguna discriminación en el ejercicio de sus derechos que esté fundada, en particular, en su origen o identidad indígena.

Artículo 2º de la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Oficina sede

■ Avenida Chapultepec 49,
Centro Histórico,
Del. Cuauhtémoc,
06040 México, D. F.
Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

- **Norte**
Aquiles Serdán 22, 2º piso,
esquina con Fray Juan de Zumárraga,
Col. La Villa (frente a la Basílica),
Del. Gustavo A. Madero,
07050 México, D. F.
Tel.: 5748 2488
- **Sur**
Av. Prol. Div. del Norte 5662,
Local B, Barrio San Marcos,
Del. Xochimilco,
16090 México, D. F.
Tel.: 1509 0267
- **Oriente**
Cuauhtémoc 6, 3º piso,
esquina con Ermita,
Barrio San Pablo,
Del. Iztapalapa,
09000 México, D. F.
Tels.: 5686 1540, 5686 1230 y 5686 2087
- **Poniente**
Avenida Revolución 1165,
entre Barranca del Muerto y Juan Tinoco,
Col. Merced Gómez,
Del. Benito Juárez,
03930 México, D. F.
Tel.: 5651 2587

Centro de consulta y documentación

■ Doctor Río de la Loza 300, 1º piso,
Col. Doctores,
Del. Cuauhtémoc,
06720 México, D. F.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1608